



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

**Contabilidad Gubernamental
del Gobierno del Distrito Federal**

SEMINARIO DE INVESTIGACION
CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:

**GARCIA PEREZ JOSE MANUEL
GARCIA FLORES MAURICIO**

ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P. MARIA TERESA AYALA URIBE

MEXICO, D.F.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EN AGRADECIMIENTO

**A NUESTROS PADRES. POR SU APOYO Y
COMPRENSION QUE NOS BRINDARON EN LOS
MOMENTOS DIFICILES.**

**ADIOS LE DAMOS GRACIAS PORQUE NOS
PERMITIO TERMINAR NUESTRA META MAS
EN NUESTRAS VIDAS**

**A NUESTROS HERMANOS CON QUIENES
HEMOS COMPARTIDO TANTAS ALEGRIAS.
CON GRAN CARINO LES DEDICAMOS ESTE
TRABAJO QUE PRESENTA LA
CULMINACION DE NUESTRA ETAPA EN
NUESTRAS VIDAS**

EN ESPECIAL QUEREMOS HACER PATENTE
NUESTRO AGRADECIMIENTO A LA C.P.
MARIA TERESA AYALA URIBE POR LA
AYUDA PROPORCIONADA EN LA
ELABORACION DEL PRESENTE TRABAJO

A NUESTRA HONORABLE UNIVERSIDAD Y A
TODOS NUESTROS PROFESORES QUE
COLABORARON PARA NUESTRA
FORMACION PROFESIONAL

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CON SU
APOYO PROPORCIONARON SU GRATIDOSA
AYUDA PARA REALIZAR EL PRESENTE
TRABAJO. GRACIAS.

EXPRESAMOS ASÍ GRATITUD Y
RECONOCIMIENTO A LA FACULTAD DE
CONTABILIDAD ADMINISTRACION E
INFORMATICA POR SU CONSTANTE
ESFUERZO EN MANTENER
LA EXCELENCIA EDUCATIVA Y
LIDERAZGO EN FORMAR PROFESIONISTAS
PARA UN MEXICO NUEVO

ÍNDICE

PRÓLOGO	1
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I.	7
Antecedentes históricos de la contabilidad gubernamental.	
CAPITULO II.	12
Contabilidad gubernamental	
CAPITULO III.	15
Marco legal de la contabilidad gubernamental del distrito federal.	
Tema I Ley de presupuestos, contabilidad y gasto publico.	
Tema II. Reglamento de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico federal.	
Tema III. Ley orgánica de la administración publica federal.	
Tema IV. Estatuto de gobierno del distrito federal.	
CAPITULO IV.	21
Conceptos de contabilidad gubernamental.	
CAPITULO V.	22
Principios y conceptos de la contabilidad gubernamental.	
CAPITULO VI.	28
El presupuesto.	
Tema I Definición del presupuesto.	
Tema II Características del presupuesto.	
Tema III Clasificación del presupuesto.	
Tema IV Clasificación del presupuesto en el sector público.	
Tema V Clasificación según el objeto del gasto.	
Tema VI Clasificación por instituciones.	
Tema VII Clasificación económica.	
Tema VIII Clasificación por funciones.	

- Tema IX Clasificación sectorial.
- Tema X Clasificación por programas y actividades.
- Tema XI Presupuesto público-privado.
- Tema XII La estructura institucional de la programación, presupuestación derivada del sistema nacional de planeación democrática.
- Tema XIII El ciclo presupuestario y sus instrumentos.
- Tema XIV Instrumentos presupuestarios y contables.
- Tema XV Presupuesto por programas.
 - 1.1. Antecedentes históricos.
 - 1.2. Marco legal.
- Tema XVI Definición del presupuesto por programas y contenido.
- Tema XVII Ventajas y limitaciones de un presupuesto por programas.
- Tema XVIII Diferencia entre el presupuesto tradicional y el presupuesto por programas.

CAPITULO VII. 53

Presupuesto de ingresos y egresos del distrito federal

- Tema I. Presupuesto de ingresos.
 - 1.1 Antecedentes.
 - 1.2 Preparación y elaboración del Presupuesto de ingresos.
 - 1.3 Iniciativa de ley de ingresos del distrito federal.
 - 1.4 Ejecución de la ley de ingresos del Distrito Federal.
 - 1.5 Control y evaluación de los ingresos.
- Tema II Presupuesto de egresos.
 - 2.1 Antecedentes.
 - 2.2 Preparación y elaboración del proyecto de presupuesto.
 - 2.3 Ejecución del presupuesto de egresos.
 - 2.4 Ejecución del gasto público.
 - 2.5 Control y evaluación del gasto público.

CAPITULO VIII. 60

Sistema de contabilidad gubernamental.

- Tema I. Subsistema de ingresos.
- Tema II. Subsistema de egresos.

- Tema III. Subsistema de deuda publica.
- Tema IV. Grupo de cuentas.
- Tema V. Catálogo de cuentas del Distrito Federal sector central.
- Tema VI. Instructivo de manejo de cuentas.
- Tema VII. Caso practico.
- Tema VIII. Catalogo de cuentas para las delegaciones del Distrito federal.
- Tema IX. Instructivo de manejo de cuentas.
- Tema X. Caso practico.

CAPITULO IX. 121

Balance general y estado de resultados.

Tema I. Activo.

Tema II. Pasivo.

Tema III. Hacienda publica.

Tema IV. Resultados.

Tema V. Ejemplo de balance general en forma de cuenta.

CONCLUSIONES. 137

ANEXOS

A) TERMINOLOGÍA

B) UNIDADES DE MEDIDA

BIBLIOGRAFÍA

PRÓLOGO

Debido a la importancia que se tiene de conocer acerca de la contabilidad gubernamental y siendo esta una materia mediante la cual se controla, analiza, interpreta y proyecta toda la información financiera generada en el país y dada la magnitud y complejidad de la misma, se realizó la investigación y el estudio a nivel gobierno del distrito federal porque es importante y necesario saber ya sea como profesionista o como cualquier persona interesada en conocer el tema el poder contar con una herramienta actualizada ya que debido a la falta y poca facilidad de contar con este tipo de información y debido al rezago en que se mantiene la poca información con la que se cuenta ya que por lo general solo se conoce a nivel general la contabilidad gubernamental y no a nivel individual de como cada estado del país realiza su contabilidad para así integrar el informe para la elaboración de la cuenta pública nacional.

Fue la causa principal de presentar esta labor de investigación con la finalidad de homogeneizar la información brindándole y facilitándole al usuario el conocimiento de como se elabora la contabilidad gubernamental del gobierno del distrito federal.

METODOLOGÍA

La manera de organizar el proceso de la investigación, de controlar sus resultados y de presentar posibles soluciones el cual está basada en el criterio general del método científico para alcanzar lo objetivos, señalados la sucesión de las etapas que siguieron.

En la presente investigación el objetivo principal es de mostrar un panorama a los problemas que se plantean jerárquicamente y señalan los lineamientos para la prueba de la hipótesis.

Etapas de la investigación

La metodología se establece siguiendo es diseño de investigación compuesto de la siguiente manera:

Primera:	Elección del tema
Segunda:	Planteamiento del problema.
Tercera:	Hipótesis.
Cuarta:	Obtención de datos.
Quinta:	Interpretación de datos.
Sexta:	Información de los resultados

Elección del tema

El tema que seleccionamos para el presente trabajo es: "la contabilidad gubernamental del distrito federal"

Seleccionamos el tema por la falta de información que existe y la poca importancia que se la da a este tema, ya que es la base de como funciona el sistema gubernamental de México y de como esta estructurado el ámbito financiero de México.

Planteamiento del problema

Los problemas observados que dieron origen a esta investigación fueron los siguientes:

- a) ¿qué importancia tiene la contabilidad gubernamental?
- b) ¿porqué el departamento del distrito federal ha utilizado varios sistemas de contabilidad?

- c) ¿que importancia tiene un sistema de contabilidad gubernamental?
- d) ¿cuál es el papel que desempeña el licenciado en contaduría dentro del sector público federal ?
- e) ¿cuáles son los efectos económicos y sociales que causan la contabilidad gubernamental ?

Estas preguntas se tomaron en base a la hipótesis y en la determinación de los objetivos que a continuación se mencionan..

Objetivos

Se dividieron los objetivos en generales y particulares. Se pretende reunir la información necesaria para llegar a entender lo que es realmente la contabilidad gubernamental y divulgar la importancia que tiene en el contexto económico, social y financiero del país..

Los objetivos particulares son los siguientes considerando al general :

- Por que se tiene que cambiar a diversos sistemas contables.
- Determinar si el nuevo sistema descentralizado de contabilidad, está acorde con las necesidades de información que el estado requiere en la actualidad.
- Señalar las características de la contabilidad gubernamental.
- Indicar cual seria el perfil del futuro licenciado en contaduría para una eficiente actuación dentro del sector público.

Hipótesis

Las hipótesis que formulamos son:

- Los sistemas de contabilidad gubernamental en México no han dado los resultados esperados.
- La contabilidad gubernamental de México debe ser congruente con el desarrollo económico, social y financiero del país.
- Para que el Lic. En contaduría, desempeñe con eficiencia su papel dentro del sector público, es necesario agregar algunas materias en su preparación profesional.

Alcances y limitaciones

Esta investigación presenta los aspectos mas importantes del desarrollo de la contabilidad gubernamental enfocado al sector público federal.

Recopilación de la información

Para la recopilación de la información se recurrió a las técnicas e instrumentos de la investigación.

Se define como técnica al conjunto de reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos que auxilia al individuo en la aplicación de los métodos. Tanto los métodos como las técnicas son herramientas metodológicas de la investigación que nos permiten llevar a cabo las distintas etapas de esta, encaminadas a alcanzar los objetivos planeados.

La técnica utilizada para esta investigación fue la investigación documental.

Se realizo con base en la bibliografía que se presenta al final de este trabajo, recurriendo a toda fuente de información relacionada con el tema, como libros, tesis profesional, folletos y revistas, leyes, reglamentos y decretos públicos en el diario oficial de la federación, etc.. Se busca reunir toda aquella información para conformar el marco teórico conceptual de la investigación realizada la cual inicia con las generalidades y antecedentes históricos de la contabilidad gubernamental en México.

Análisis e interpretación de la información

Consiste en la separación y de dar un significado de los elementos básicos de la información recabada para dar a entender lo que busca esta investigación. Para desarrollar esta etapa se resumió la información obtenida; de la siguiente forma:

- Se reunió toda la información
- Se clasifico por áreas e indicadores

Posteriormente se realizo una confrontación del resultado del análisis con los problemas planteados con el teórico conceptual y con la hipótesis, a fin de identificar los puntos de concordancia o discordancia entre lo expuesto teóricamente y la realidad extraída de la información.

Presentación de los resultados

La presentación de los resultados obtenidos se hizo de la siguiente manera:

Exponiendo lo más relevante del proceso de desarrollo de la contabilidad gubernamental en México, desde el México independiente, hasta la época actual.

Al final se presentarán las conclusiones sacadas y se dan algunas recomendaciones.

Redacción del trabajo

Para llevar a cabo la redacción de cada uno de los capítulos que comprende la presente investigación, se dará un repaso a todo el material disponible, se formulará un guión preliminar se ajustará a medida que se avance con el método científico de la investigación y se elaborará un índice definitivo.

El material y el índice se procederá al desarrollo del seminario de investigación bajo el siguiente proceso: se cuidará la calidad de la expresión escrita, se elaborará el presente borrador y se encargará para presentarlo a revisión por el asesor del seminario de investigación..

INTRODUCCIÓN

La contabilidad es un sistema de información cuantitativa que suministra información para tres grandes propósitos:

- Control de las operaciones que se llevan a cabo.
- Planación de estrategias (toma de decisiones especiales y formulación de políticas generales y planes de largo alcance).
- Información externa para accionistas, gobierno y terceras personas.

Los principales cometidos que abarca la profesión contable son los siguientes:

- Determinación del sistema más adecuado para el registro de las operaciones.
- Registro contable de dichas operaciones.
- Preparación e interpretación de informes y estados de contabilidad (obtenidos de los registros), para mostrar la situación financiera de una empresa y dirigirla debidamente.
- Verificación de la exactitud y veracidad de los registros.

Todo sistema contable a implantarse en una organización determinada debe estar enfocado a satisfacer los requerimientos informativos de la entidad en que será aplicado, atendiendo a las características de ésta.

Uno de los aspectos principales a considerar, al momento de planear el sistema de contabilidad que será implantado lo constituye la fuente de financiamiento, y el destino de los rendimientos a obtener.

Tomando en consideración la fuente de financiamiento del sector público está fundamentalmente dada en el presupuesto de egresos, la información que proporciona la contabilidad gubernamental debe poner especial énfasis en el registro de la aplicación del mismo.

Lo anterior, queda de manifiesto en diversos artículos del reglamento de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, que en gran medida regula el proceso contable para el sector público federal.

CAPITULO I.

**ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Introducción

A través de la historia de la contabilidad gubernamental han surgido cambios y modificaciones en su estructura contable y en sus diferentes leyes y organismos que la conforman, por lo que a continuación se mencionan los diferentes cambios sufridos durante la historia.

El 5 de octubre de 1821 se decretó mantener en su totalidad las disposiciones contables de la época colonial.

El 16 de octubre de 1824, se consideró como punto de partida de la legislación de la hacienda pública del México independiente. Por este decreto se creó una nueva estructura administrativa que aseguró la descentralización de las funciones de contabilidad y del manejo de fondos dentro de la secretaría de estado y del despacho de hacienda. Sin embargo, en los años posteriores la política en esta materia iba de la descentralización a la centralización de dichas funciones. Se creó la contraloría mayor de hacienda, como dependencia de la cámara de diputados, para realizar el control de los ingresos y egresos del ejecutivo federal.

El 1o. De diciembre de 1867 se estableció el reglamento para la administración y contabilidad de los caudales del gobierno federal.

El 1o. De marzo de 1872 se establecieron las instrucciones y formularios para llevar libros de la deuda interior y exterior de la nación, mencionando en el capítulo VIII del reglamento de la secretaría, de fecha 1o. De octubre de 1869. En este ordenamiento se establece para la contabilidad la partida doble.

El 30 de mayo de 1881 se modificó la ley del 6 de agosto de 1867 y su reglamento del 29 de junio, se unificó la hacienda pública y la contabilidad fiscal introduciendo la partida doble, el sistema de pólizas y la glosa previa, a fin de ejercer un mayor control.

En 1910 en el área de contabilidad, se reorganizó la secretaría de hacienda y crédito público, creándose la dirección de contabilidad y glosa que desempeñaría las funciones segregadas de la tesorería.

En 1915 se creó un departamento de contabilidad y glosa dependiente de la secretaría de hacienda, el que tenía atribuciones y funciones de la extinta dirección de contabilidad y glosa.

En 1916 se expidió un catálogo de cuentas ajustado a la ley del 23 de mayo de 1910, y en enero de 1919 es reestructurado de acuerdo al reglamento económico del 21 de septiembre de 1910.

El 25 de diciembre de 1917 se promulgó la ley de la secretaría de estado que reformó la hacienda pública en lo referente a control y fiscalización al crearse el departamento. Autónomo de contraloría y el 18 de enero de 1918 se expidió su ley orgánica.

El 10 de febrero de 1926 se promulgó una nueva ley orgánica en donde se definieron las características y funciones fundamentales de dichos departamentos.

El 22 de diciembre de 1932 se reformó la ley de la secretaría de estado de 1917, suprimiendo al departamento. De contraloría y absorbiendo sus atribuciones la secretaría de hacienda y crédito público.

En 1934 se derogó parcialmente la ley orgánica de la tesorería para otorgar el control previo de los gastos público a la dirección general de egresos, dependiente de la secretaría de hacienda y crédito público, y hasta el 1.º de enero de 1935 se promulgó la ley orgánica de la contaduría de la federación, dependiente también de esa secretaría, con las funciones de contabilidad, glosa y rendición de la cuenta anual del poder legislativo.

El 30 de diciembre de 1935 se promulgó la ley orgánica de presupuestos de egresos de la federación y se derogó el título III de la ley orgánica de la tesorería de la federación de 1932. Se dejaron de considerar como activo flotante las cuentas por cobrar y sólo se registraban en las cuentas de orden con el objeto de consignar únicamente la recaudación efectiva e incluyendo los compromisos registrados pendientes de pago con lo cual se presentan resultados más reales.

El 31 de diciembre de 1936 se expidió la actual ley orgánica de la contaduría mayor de hacienda, que le otorgo las facultades para revisar y glosar, cada año, la cuenta pública de la hacienda federal, las cuentas del distrito y

territorio federal y de las demás oficinas que manejan fondos o valores de la federación.

En 1937 se clasificaron las cuentas en los grupos que siguen: cuentas de los presupuestos; cuentas del erario; cuentas de administración y cuentas de inventarios. Estos grupos, exceptuando al primero, comprenden la misma separación de las cuentas de los estados y las ordenes. Esta reforma estableció una distinción más clara en las operaciones presupuestarias, así como a registrar los valores activos y pasivos derivados de los presupuestos con independencias de los valores activos ajenos a los presupuestos.

El 1 de enero de 1939, el código fiscal de la federación derogó el título segundo de la ley orgánica de la tesorería de la federación de 1932. El 17 de marzo se expidió la ley que creó la dirección de inspección fiscal, a la que se le asignaron las funciones de fiscalización que desempeñó hasta el 31 de diciembre de 1946 en que pasaron parcialmente a la secretaría de bienes nacionales.

El 31 de marzo de 1944 se expidió el instructivo para la glosa de las cuentas de las oficinas y agentes de la federación con manejo de fondos, valores y bienes.

El 31 de marzo de 1955 se expidió el instructivo para la rendición de cuentas de las oficinas y agentes de la federación con manejo de fondos, valores y bienes, que abroga el 30 de abril de 1945.

En 1956 en atención a que se presentan los balances de las operaciones incluidas en cada uno de los tres últimos grupos en un balance concentrado, se modifica esta presentación, y presentarse en un sólo documento, el balance general y dentro de éste la información por cada uno de los mismos grupos. Se segregaron las cuentas de resultados y de orden para formar dos nuevos grupos.

El 24 de diciembre de 1959 se promulgó la ley orgánica de la tesorería de la federación, que abrogó la del 30 de diciembre de 1932 y el 3 de octubre de 1964 se publicó en el diario oficial su reglamento. El 31 de diciembre se promulgó la ley sobre el servicio de vigilancia de fondos y valores de la federación creándose la dirección de vigilancia de fondos y valores dependientes de la secretaría de hacienda y crédito público, con facultades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados y funcionarios que recauden.

El 30 de diciembre de 1963 reformó la ley orgánica de la contaduría mayo de hacienda.

El 6 de noviembre de 1964 se publicó el reglamento de la ley orgánica del presupuesto de egresos de la federación

La ley del 23 de diciembre de 1965 establece que el gobierno federal ejercerá un control sobre los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, que abrogó la del 30 de diciembre de 1947.

El 27 de diciembre de 1967 la ley orgánica de la contaduría de la federación, para que ésta en lo sucesivo, conserve los libros de contabilidad y documentación comprobatoria, para facilitar la depuración las responsabilidades fincadas, con motivo de la glosa previa y sólo los ponga a disposición de la contaduría mayor de hacienda cuando realicen la glosa definitiva.

En 1968 se modificó el procedimiento para contabilizar las rectificaciones por concentración y regularización de operaciones tanto de ingresos como de egresos, porque con el sólo registro en cuentas de orden de estas operaciones y con una cuenta presupuestal para las rectificaciones de ingresos y otras de egresos, es suficiente para conocer los saldos pendientes de regularizar y sus afectaciones al presupuesto, en vez de manejar un sistema de cuentas de presupuesto y otras de cuentas de orden; con las ventajas siguientes:

- Reducir las cuentas de las cuentas presupuestales.
- Reducir las cuentas de orden.

Suprimir las cuentas de egresos e ingresos presupuestales pendientes de aplicar y devoluciones de ingresos pendientes de aplicar, ya que estos conceptos se pueden llevar directamente a las cuentas de presupuesto de egresos o de ley de ingresos.

A partir de 1970 la acumulación de gastos devengados al final del año se realiza cargando el presupuesto y abonando a cuentas de administración, por lo que año siguiente no entran al presupuesto dentro de las partidas de deuda pública. Los gastos que no se contabilizan se llevan a la cuenta de rectificaciones, a egresos de pagos y al final del año se traspasa al ramo de deuda pública.

En 1977 se implanta el nuevo sistema descentralizado de contabilidad gubernamental, de acuerdo con los objetivos establecidos en el programa de reforma administrativa, para que las dependencias responsables de aplicarlo estuvieran en posibilidad de registrar y contabilizar sus operaciones de manera oportuna

El 29 de diciembre de 1978 se publicó en el diario oficial de la federación una nueva ley orgánica del D.F., en la que se describe las funciones de sus áreas centrales y desconcentradas en materia de gobierno, jurídica, administrativa, de hacienda, de obras y servicios, social y económica.

En 1983 esta ley fue modificada por el H. congreso de la unión en su estructura orgánica y funcional.

En enero de 1984 apareció el actual reglamento interior del D.F. y la ley orgánica fue objeto de modificaciones para adecuar a una realidad, las funciones de sus áreas centrales y desconcentradas en materia de gobierno, jurídica, administrativa, de hacienda, de obras y servicios, social y económica.

CAPITULO II.
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Introducción

Todo organismo ya sea público o privado se basa en objetivos para alcanzar sus metas y tomar decisiones para el mejor funcionamiento del organismo; por lo que en este tema hablaremos de los objetivos en que la contabilidad gubernamental se basa, como son los objetivos generales, específicos y particulares, que a continuación se describen.

Objetivos de la contabilidad gubernamental

Objetivo específico:

Este objetivo trata de ubicar a la contabilidad gubernamental como una de las acciones importantes en el ámbito del registro, control, evaluación e información de la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del estado.

Objetivo general :

Brindar los elementos básicos de la contabilidad gubernamental, con el objetivo de identificar los grupos, clases y cuentas de los estados financieros que integran la cuenta pública.

Objetivos particulares:

- a) Proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica confiable, completa y oportuna; para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo y contribuir en la determinación de la planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.
- b) Ejercer apropiado control de la legalidad en el manejo de los fondos y valores públicos y evaluar la correcta aplicación de los recursos asignados para la ejecución de los programas.
- c) Proporcionar a la cámara de diputados una cuenta pública anual con información que facilite la función fiscalizadora y atender la necesidad de información de la ciudadanía interesada en conocer la función del gobierno.

- d) El sistema está basado en una infraestructura técnica sustentada en normas uniformes y consistentes para estar en condiciones de elaborar los informes necesarios en cada entidad.
- e) Incrementar los conocimientos técnicos y de cultura general con los procedimientos y la terminología empleada en esta área de estudio.

Constituir un modelo de operación para los estados y municipios del país para su implantación y de disponer la información compatible y completa del gobierno estatal, federal y municipal.

Los principales cometidos que abarca la profesión contable son los siguientes :

- Determinación del sistema mas adecuado para el registro de las operaciones;
- Registro contable de dichas operaciones;
- Preparación e interpretación de informes y estados de contabilidad (obtenidos de los registros), para mostrar la situación financiera de una empresa y dirigirla debidamente;
- Verificación de la veracidad y exactitud de los registros.

Todo sistema contable a implantarse en una organización determinada debe estar enfocado a satisfacer los requerimientos informativos de la entidad en que será aplicado atendiendo a las características de esta.

Uno de los aspectos principales a considerar, al momento de planear el sistema de contabilidad que será implantado lo constituye tomando en consideración la fuente de financiamiento del sector público está fundamentalmente dada en el presupuesto de egresos, la información que proporciona la contabilidad gubernamental debe poner especial énfasis en el registro de la aplicación del mismo.

Lo anterior, queda de manifiesto en diversos artículos del reglamento de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, que en gran medida regula el proceso contable para el sector público federal.

El servicio profesional en la contaduría pública

En estos últimos años se ha extendido considerablemente el campo de acción de la contaduría pública. La práctica profesional de esta disciplina crece al ritmo en que se expanden las ciencias, la tecnología, la industria, la economía y el comercio el cual se debe a la creación de nuevas empresas que aumenta la demanda de esta profesión la cual exige una mayor preparación profesional que reclama las instituciones a las que pertenece por la complejidad acelerada de los problemas que habrán de afrontarse.

Los servicios del licenciado en contaduría, están enfocados a la información de carácter financiero, el examen de los estados financieros, organización de sistemas de contabilidad, costos y recomendaciones para mejorar los métodos de control y evaluación.

En el aspecto público el licenciado en contaduría aplica las técnicas modernas de administración, computación, presupuesto y contabilidad administrativa que beneficien a la entidad, ya sea del sector público o privado.

En el aspecto social deberá promover en entidades o instituciones cambios de diversas índoles resultantes de la aplicación de los nuevos sistemas de administración y demás operaciones.

CAPITULO III.
MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCO LEGAL

Introducción

La contabilidad gubernamental debe de estar basada en ciertos lineamientos ya establecidos para informar sobre el funcionamiento del organismo y permite establecer una base legal y normativa de las acciones, sistemas y registros contables por lo que a continuación se mencionan las leyes más importantes en que la contabilidad gubernamental se basan así como los artículos más importantes.

Le y de presupuesto, contabilidad y gasto público federal.

Art. 1o. El presupuesto, la contabilidad y el gasto público federales se norman y regulan por las disposiciones de esta ley, la que será aplicada por el ejecutivo federal a través de la secretaría de programación y presupuesto.

Art. 2o. El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, que realizan:

- I. El poder legislativo;
- II. El poder judicial;
- III. La presidencia de la república;
- IV. Las secretarías de estado y departamentos administrativos y la procuraduría general de la república;
- V. El departamento del distrito federal;
- VI. Los órganos descentralizados;
- VII. Las empresas de participación estatal mayoritaria;
- VIII. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno Federal, el Departamento del Distrito Federal o alguna de las entidades mencionadas en las fracciones VI y VII.

Solo para efectos de esta ley de las instituciones, dependencias, organismo, empresas y fideicomisos antes citados se les denominará genéricamente como "entidades", salvo mención expresa.

Art. 28. Todas las entidades a que se refiere el artículo 2o. De esta ley, informarán a la secretaría de programación y presupuesto antes del día

último de febrero de cada año, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al fin del año anterior.

Art. 29. Una vez concluida la vigencia de un presupuesto de egresos de la federación sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que se hubieran contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y, en su caso, se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior.

Art. 39. Cada entidad llevará su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos pasivo, capital o patrimonial, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Los catálogos de cuentas que utilizarán las entidades a que se refieren las fracciones I a V del artículo 2o. De esta ley, serán emitidos por la secretaría de programación y presupuesto y los de las entidades mencionadas en las fracciones VI a VIII del mismo artículo serán autorizados expresamente por dicha secretaría.

Art. 40. La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de programas y en general de manera que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto público.

Art. 41. Las entidades suministrarán a la secretaría de programación y presupuesto, con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requiera.

A su vez, la secretaría de programación y presupuesto proporcionará a la secretaría de hacienda y crédito público la información relacionada con estas mismas materias en la forma y con la periodicidad que al efecto convengan.

- Art. 42. La secretaría de programación y presupuesto girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deberán llevar sus registros auxiliares y contabilidad, y en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad de cada entidad y podrá autorizar su modificación o simplificación.
- Art. 43. Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanan de las contabilidades de las entidades comprendidas en el presupuesto de egresos de la federación, serán consolidados por la secretaría de programación y presupuesto, la que será responsable de formular la cuenta anual de hacienda pública federal y someterla a la consideración del presidente de la república, para su presentación en los términos del párrafo sexto de la fracción IV del artículo 74 constitucional, a la comisión permanente del congreso de la unión, dentro de los diez primeros días de junio del año siguiente al que corresponda.

Reglamento de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal

- Art. 84. El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como las normas e instructivos que dicte la secretaría de programación y presupuesto.

Ley orgánica de la administración pública federal

- Art. 20. Las secretarías de estado y los departamentos administrativos establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el ejecutivo federal.
- Art. 32.. A la secretaría de programación y presupuesto corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIII. Emitir o autorizar, en consulta con la secretaria de la contraloría general de la federación, los catálogos de cuentas para la contabilidad del gasto público federal; consolidar los estados financieros que emanan de las contabilidades de las entidades comprendidas en el presupuesto de egresos de la federación, así como formular la cuenta anual de la hacienda pública federal.

Estatuto de gobierno del distrito federal

Art. 12. La organización administrativa del distrito federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

- X. La definición de las políticas sobre finanzas públicas para asegurar la estabilidad financiera de la entidad, la equidad de la carga tributaria, la seguridad jurídica de los contribuyentes y la atención prioritaria de las necesidades Sociales;
- XI. La juridicidad de los actos de gobierno, la revisión y adecuación de la organización de la administración, la programación de su gasto y el control de su ejercicio;
- XII. La participación ciudadana para canalizar la multiplicidad de intereses que se dan en la ciudad; y
- XIII. La rectoría económica del estado en los términos del art. 25 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Art.32. Corresponde al presidente de los estados unidos mexicanos:

- V. Enviar anualmente al congreso de la unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del distrito federal; y
- VI. Informar anualmente al congreso de la unión sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere la fracción anterior, al rendir la cuenta pública.

Art.42 La asamblea tiene la facultad para:

- II. Examinar, discutir y aprobar anualmente la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del distrito federal, analizando primero las

contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrirlos. Al aprobar el presupuesto de egresos no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo; y

III. Determinar la ampliación del plazo de presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos, así como de la cuenta pública, cuando medie solicitud del jefe del distrito federal suficientemente justificada a juicio de la propia asamblea.

Art.43. Para la revisión de la cuenta pública, la asamblea de representantes del distrito federal dispondrá de un órgano técnico denominado contaduría mayor de hacienda, que se regirá por su propia ley orgánica. La vigilancia del cumplimiento de sus funciones estará a cargo de la comisión respectiva que señala la ley orgánica de la asamblea de representantes. La revisión de la cuenta pública respecto del gasto autorizado y el ejercido, tendrá por objeto conocer de manera general los resultados financieros de la gestión del gobierno del distrito federal. Si del examen aparecieren desviaciones en la realización de los programas o incumplimientos a las disposiciones administrativas o legales de acuerdo con la ley de la materia. La cuenta pública del año anterior deberá ser presentada por el jefe del distrito federal a la comisión de gobierno de la asamblea dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Art.51. La comisión de gobierno integrada de manera plural, tendrá las atribuciones que le confiera la ley orgánica de la propia asamblea, tendrá las siguientes:

IX. Presentar a la asamblea de representantes del distrito federal a más tardar el día 30 de noviembre, la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día 20 de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes;

X. Enviar a la comisión de gobierno de la asamblea de representantes del distrito federal, la cuenta pública de año anterior;

XI. Someter a la consideración del presidente de la república la propuesta de los montos de endeudamientos necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del distrito federal, en los términos que disponga la ley general de deuda pública; y

XII. Administrar la hacienda pública del distrito federal con apego a las disposiciones de este estatuto, leyes y reglamentos de la materia.

Art.68. El secretario encargado de las finanzas del distrito federal comparecerá ante la asamblea de representantes del distrito federal para explicar la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos del distrito federal para el año siguiente.

Art.112 Las delegaciones contarán con asignaciones presupuestales para la realización de sus actividades, las que se determinarán en el presupuesto de egresos del distrito federal e informarán de su ejercicio al jefe del distrito federal para la rendición de la cuenta pública.

CAPITULO IV.
CONCEPTOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL.

CONCEPTOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Introducción

A continuación se mencionan algunas definiciones de diferentes autores que consideramos las más acertadas a lo que es la contabilidad gubernamental y en base a estas definiciones establecer nuestra propia definición, nosotros consideramos que la definición más acertada es la que da el plan nacional de desarrollo.

Raymond Barre

“la contabilidad gubernamental es la descripción cuantitativa y la síntesis contable de los hechos que caracterizan la actividad económica y financiera de un país”.

Richard stone

“el sistema de contabilidad social y gubernamental es un medio práctico para describir lo que acontece en una economía en la medida que puede ser expresado en términos de transacciones en un conjunto de cuentas establecidas de acuerdo con el principio de la partida doble.”

(conforme a la ley de planeación,
Plan nacional de desarrollo y al art. 26
Constitucional)

“es una técnica que tiene por objeto el registro y control de las operaciones de los órganos de gobierno (poder ejecutivo, legislativo y judicial) comprendiendo sus actividades, sus tareas, sus funciones, sus objetivos, sus programas; debidamente ordenados y clasificados y planeados adecuadamente.”

De acuerdo a los conceptos antes mencionados podemos concluir que:

La contabilidad es la técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica financiera administrativa, patrimonial y presupuestaria del estado.

CAPITULO V.
PRINCIPIOS Y CONCEPTOS DE LA CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICADOS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Introducción

Los principios de contabilidad surgen como una necesidad de tener una base reguladora del criterio contable para la adecuada formulación y presentación de los estados e informes financieros, presupuestales, programáticos y económicos. Por tal motivo, su objetivo fundamental es servir como marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la entrega oportuna de la información en forma concisa y clara.

La relación de los principios gubernamentales con los principios de contabilidad generalmente aceptados es de que los dos persiguen un mismo fin, es decir, mientras los principios de contabilidad establecen las bases para el registrar oportunamente las operaciones que realiza con otras organismos, para obtener la situación financiera de una entidad y así tomar decisiones los principios gubernamentales permiten establecer las bases para un adecuado manejo del patrimonio de nuestro país.

Definición

Los principios de contabilidad gubernamental, se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

Se considera conveniente señalar que para efectos de la determinación de los principios básicos de contabilidad aplicables al sector público, se observaron las características que deben reunir dichos principios para ser aceptados como tales, mismas que se indican a continuación:

- Debe ser razonable y práctica en su aplicación.
- Debe producir resultados equitativos y comprensibles
- Debe ser aplicable a circunstancias variables.
- Debe ser susceptible de una observancia consistente.

- Debe facilitar la comparación de los datos de periodos sucesivos y entre entidades similares.
- Debe apearse a los postulados básicos que constituyen la estructura de la doctrina contable.

De acuerdo al boletín "principios básicos de contabilidad gubernamental" emitido por la SHCP se hace mención de 12 principios que a continuación se enumeran:

1. Ente
2. Existencia permanente
3. Cuantificación en términos monetarios
4. Periodo contable
5. Costo histórico
6. Importancia relativa
7. Consistencia
8. Base de registro
9. Revelación suficiente
10. Cumplimiento de disposiciones legales
11. Control presupuestal
12. Integración de la información

1-. Ente

Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por ley o decreto.

La entidad pública es un organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos del mismo, su ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecerán en el ordenamiento jurídico que los creó.

2 . Existencia permanente

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

El sistema contable del ente establecerá considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las actividades financieras en que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción o fusión.

3. Cuantificación en términos monetarios

Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

Las entidades deben presentar los eventos y operaciones que llevan a cabo en moneda nacional. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas; sin embargo, algunos de estos eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros.

4. Periodo contable

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes.

En lo que se refiere a la contabilidad de la hacienda pública federal, el periodo relativo es de un año calendario.

5. Costo histórico

Los bienes se deben registrar en su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o la estimación razonable que de ellas se haga.

Los estados financieros, bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado.

No obstante lo anterior, si la información deja de ser representativa en virtud de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, podrá ser reexpresada aplicando los métodos y lineamientos que emita la secretaría de hacienda y crédito público. Si la información contiene cifras reexpresadas, esta circunstancia debe hacerse patente con toda claridad.

6. Importancia relativa

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.

La información procesada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

De acuerdo con este principio, es necesario tener en cuenta la relación que guardan entre sí las diversas situaciones que se presentan para, conforme a su monto y naturaleza, darles la aplicación debida. En tales circunstancias, lo fundamental para determinar los límites de las "partidas de poca importancia" será el equilibrio entre la utilidad de la información, el grado de detalle de la misma, la naturaleza de la partida y su monto.

7. Consistencia

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme lo largo de un período y de un período a otro.

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto.

8. Base de registro

Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada períodos, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

9. Revelación suficiente

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

Es indispensable que los estados arriba señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera, presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del ente. Inclusive, si es necesario, dichos estados se acompañarán de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.

10. Cumplimiento de disposiciones legales

El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales; y,
- b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente contable.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los principios de contabilidad gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

11. Control presupuestario

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Es necesario que existan sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el período presupuestario.

Asimismo, resulta indispensable que el sistema contable del ente incluya en sus procedimientos, la verificación de las disponibilidad suficiente para cada rubro de gastos, antes de contrar compromisos que afecten al mismo.

12. Integración de la información

Cuando se integren los informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

En la integración de la información se reúnen los datos y cifras de las unidades o entes, tal como aparecerían si constituyeran una sola unidad económica. La preparación de estados consolidados, implica la eliminación de cuentas de resultados originados por las transacciones efectuadas entre las diferentes unidades o entes.

CAPITULO VI.
EL PRESUPUESTO.

ASPECTOS DEL PRESUPUESTO PUBLICO, DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN

Introducción

El presupuesto en el gobierno, se utiliza para clasificar la composición de los gastos que es necesario hacer en cada programa para cumplir sus objetivos; también sirve para establecer la composición de los gastos públicos y determinar la estructura de la demanda gubernamental o del resto de la economía, ligando de esta manera las cosas que se van a realizar con las cosas que se van a comprar.

ANTECEDENTES.

Antecedentes en otros países:

La aplicación de las técnicas de presupuesto por programas y resultados fueron introducidas gradualmente en el sistema presupuestario del gobierno federal de este país, ha experimentado importantes cambios en el último siglo.

Estas transformaciones pueden estudiarse dividiéndolas en tres periodos principales. El primero va de 1921 a 1930, el segundo de 1939 a 1950 y el tercero desde 1950 en adelante.

Durante los años 20 no hubo experiencias en materia de presupuesto por programas. La comisión taft sobre economía y eficiencia, marco la necesidad de un presupuesto nacional, clasificado los desembolsos en unidades o dependencias del organismo, en tipos de trabajo, en clases de gastos y en métodos de financiamiento.

Los primeros esfuerzos para crear cuentas funcionales fracasaron debido a que el enfoque hacia el objeto del gasto se hallaba muy extendido. Fue hasta 1939 cuando comenzaron a ponerse verdaderamente en prácticas las ideas formuladas en el primer periodo.

El sistema de presupuesto por programas y actividades se estableció por primera vez en el ejército, en la marina y en la aviación; como una necesidad orientada a la racionalización de los gastos de guerra y defensa, así como una reducción de los costos de operación de las empresas productoras de armamento.

Con el fin de controlar la proliferación incesante de las dependencias administrativas y de operación; en 1939 tuvo lugar un movimiento en pro de la administración científica, creándose sistemas de coordinación y estadística; sistemas contables de costos administrativos.

En 1946 el departamento de marina presentó su presupuesto para 1948 con dos sistemas de clasificación. Una clasificación por objeto y otra clasificación por programas. Este trabajo suponía una simplificación de los renglones de gasto del departamento; de 52 partidas se redujeron a sólo 21. Este fue seguido en los demás ramas similares hasta establecerse en todos el ministerio de defensa.

Posteriormente en 1949, esta experiencia influyó en la comisión de la organización de la rama ejecutiva del gobierno (comisión hoover) quien manifiesta la necesidad de que el concepto presupuestal del gobierno federal se renueve, adoptándose un presupuesto basado en funciones, trabajos y proyectos llamándole " presupuesto de rendimiento o resultado".

Los presupuestos de rendimientos poseen una fuerte orientación administrativa. Su objeto principal es ayudar a los administradores en su valoración de la eficiencia en el trabajo de las unidades operadoras, valiéndose para su logro de:

- Establecer categorías presupuestales en términos funcionales;
- Proporcionar patrones de medición de trabajo y costo que signifique el desempeño de dichas funciones; y
- Incorporar al documento presupuestal explicaciones que ofrezca un panorama general del trabajo que se ejecutará en el organismo.

En 1950 se determina la ley sobre procedimientos presupuestales y contables, que incorporó gran parte de las recomendaciones de la comisión hoover, en ésta no se menciona el presupuesto por programas ni se especifica la separación de los programas de operación de los de capital, como sucede en el ministerio de defensa, autorizándose cualquier clasificación de los datos que se emite conveniente.

El sistema sufrió en 1956 algunos cambios importantes, acogiendo las recomendaciones de la segunda comisión hoover determinándose la ley 863 de

agosto de 1956, que establece cambios en el sistema de contabilidad y un presupuesto basado en costo en todas las dependencias ejecutiva simplificando las asignaciones, se inicia así la etapa del llamado costbased budget, que pone especial énfasis en la medición de los costos de las actividades a realizar para cumplir los programas.

Pero es a partir de 1960 que el presupuesto por programas y resultados adquiere su mayor desarrollo; y en la década de los sesenta tiende a enfatizar los principales programas de acción.

El primer método se basa en una clasificación del presupuesto por programas según el objeto del gasto y el segundo de programas y actividades.

Antecedentes en México:

México colonial: se puede contar con datos exactos a partir de 1785 época en que los ramos de ingresos durante la dominación española eran:

- Ramos remisibles. Rentas que remitían a la metrópoli (impuesto sobre azogues, naipes y tabacos).
- Ramos comunes: impuestos y alcabalas para sostener el virreinato en sus gastos.
- Ramos particulares: destinados a objetos especiales.
- Ramos ajenos: vigilan su buena administración únicamente, pues no pertenecían al gobierno (comunidades, hospitales, etc.).

México independiente: la desorganización administrativa fue completa, los grandes capitales comenzaban a emigrar para España. Por falta de capital las mismas se dejaron de explotar. El erario presentó continuos déficits y la deuda exterior se incremento substancialmente. Sin embargo, en 1853 se formuló por primera vez un presupuesto detallado de gasto de la nación con base en las leyes sobre la administración de la república.

A partir de 1863 el presupuesto se preparo anualmente, afines del siglo XIX se declaró su obligatoriedad. El presupuesto durante la revolución mexicana se recurrieron a préstamos forzosos, a la emisión de moneda y a otros mecanismos de captación financiera provocados por la situación bélica imperante que impidieron la existencia de presupuestos.

La constitución de 1917 permitió regular técnicas y administrativamente las actividades presupuestarias.

México moderno: a partir de 1954 se coordinaron las inversiones públicas y se evaluaron sistemáticamente los proyectos.

En 1955 se introdujeron las clasificaciones económicas y por naturaleza del gasto que agrupan, según la naturaleza de la erogación; los gastos en corriente y en capital.

Desde 1958 se presentó por primera vez la clasificación económica del presupuesto en cuenta doble a fin de mostrar el ahorro o déficit en cuenta de capital y el financiamiento.

En 1965 se incorporaron al presupuesto federal los principales organismos des centralizados y empresas de participación estatal.

En 1974 se adoptó la clasificación sectorial en el presupuesto.

En 1976 se introdujo el presupuesto con orientación programática.

Concepto del presupuesto

El presupuesto se puede definir como un plan amplio, expuesto en términos financieros monetarios, gracias al cual entra en vigor un programa de operación durante un periodo determinado de tiempo.

Características del presupuesto se dividen en :

1) De formulación:

- a) De adaptación a la empresa. Es cuando la formulación de un presupuesto debe ir en función directa con las características de la empresa, debiendo adaptarse a las finalidades de la misma.
- b) De planeación, coordinación y control de funciones. Sirven para el mejor funcionamiento del presupuesto está el dividir en tantas partes el presupuesto, como responsables haya en la entidad, con autoridad precisa e individual de los interesados en el control y cumplimiento de éste, de tal forma, que cada área de responsabilidades debe ser controlada por un presupuesto específico.

Debe operar dentro de un mecanismo contable, para que sea fácilmente comprobable, con el fin de compararlos con lo operado; determinar, analizar las variaciones o desviaciones y corregirlas en su caso.

2) De presentación:

De acuerdo con las normas contables y económicas, los presupuestos si se utilizan como herramientas de la administración pública o privada, teniendo como requisito de presentación indispensable el ir de acuerdo con las normas contables y económicas, y de acuerdo con la estructura contable.

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

1) Por tipo de empresa:

- a) Públicos: estos son realizados por el gobierno, estado, etc. Para controlar las finanzas de sus diferentes dependencias.
- b) Privados: utilizados por empresas particulares como instrumento de su administración.

2) Por su contenido:

- a) Principales: son una especie de resumen en el que se presentan los elementos modulares en todos los presupuestos de la empresa.
- b) Auxiliares: muestran en forma analítica las operaciones estimadas por cada uno de los departamentos de la entidad.

3) Por su forma:

- a) Flexibles: consideran anticipadamente variaciones que pudiesen ocultar permitiendo cierta elasticidad por cambio o fluctuación.
- b) Fijos: permanecen invariables durante su vigencia debido a la exactitud de su formulación.

4) Por su duración:

- a) Cortos: los que abarcan un año o menos.
- b) Largos: los que se formulan para más de un año.

5) Por la técnica de evaluación:

- a) Estimados: se formulen sobre las bases empíricas. Sus cifras representan la probabilidad razonable de que suceda lo planeado.
- b) Estándar: por ser formulados sobre bases científicas, a diferencia de las anteriores, representan los resultados que se deben obtener.

6) Por su reflejo en los estados financieros:

- a) De posición financiera: balance general.
- b) De resultados.
- c) De costos.

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO

1. Según el objeto del gasto.
2. Por instituciones. (administrativas)
3. Económicas.
4. Por funciones.
5. Sectorial
6. Por programas y actividades.

Clasificación según el objeto del gasto

Los diversos organismos públicos requieren adquirir diversos bienes y servicios para su adecuado funcionamiento, como por ejemplo servicios personales, arrendamiento de edificios, compra de escritorios, etc. Para comprar este tipo de artículos, se destina cierta suma de dinero, por lo cual la clasificación por objeto del gasto ordena cada uno de los conceptos que se van adquirir.

Su propósito principal es permitir el control contable de los gastos. Este tipo de presupuesto centra su atención en los aspectos contables de los operaciones gubernamentales, procurando identificar el gasto incurrido en cada cosa comprada.

La clasificación por objeto del gasto es la base del llamado presupuesto tradicional, esta clasificación permitió un mayor control que hizo posible evitar los desfalcos de equipo y en general el manejo deshonesto del presupuesto.

La clasificación de este tipo permite ordenar e identificar sistemáticamente los usos que se dará al dinero asignado a cada programa o actividad. Por esto, debe identificar el tipo de bienes y servicios que se van a comprar para cumplir los programas.

La clasificación del gastos según su objeto es el siguiente:

- 1000 Servicios personales
- 2000 Materiales y suministros
- 3000 Servicios generales
- 4000 Transferencias
- 5000 Bienes muebles e inmuebles
- 6000 Obras públicas
- 7000 Promoción y fomento
- 8000 Erogaciones extraordinarias.
- 9000 Deuda pública.

Clasificación por instituciones (administrativas)

Esta clasificación centra su interés en el gasto público por instituciones y tiene por finalidad principal, facilitar la administración de los fondos públicos y ejecutar los programas gubernamentales.

La clasificación administrativa del gasto directo, del sector público federal a control presupuestal se divide en los siguientes ramos:

Ramos:

- I. Legislativo.
- II. Presidencial de la república
- III. Judicial
- IV. Gobernación
- V. Relaciones exteriores.
- VI. Defensa nacional.
- VII. Marina.
- VIII. Hacienda y crédito público
- IX. Energía, mina e industria para estatal.
- X. Comercio y fomento industrial.
- XI. Agricultura y recursos hidráulicos.
- XII. Comunicaciones y transportes.

- XIII. Desarrollo social.
- XIV. Educación pública.
- XV. Trabajo y provisión social.
- XVI. Reforma agraria
- XVII. Turismo.
- XVIII. Pesca.
- XIX. Gobierno del Distrito Federal.

Clasificación económica

Esa clasificación permite identificar cada renglón de gasto y de ingresos según su naturaleza económica, por la que hace posible investigar la influencia que las finanzas públicas ejercen sobre el resto de la economía nacional.

La clasificación económica muestra la parte de los gastos que el gobierno federal o cualquier entidad pública destinan a sus operaciones corrientes y la parte de los gastos que canalicen a la creación de bienes de capital, para ampliar su capacidad instalada de producción, de igual manera, presenta el grado en que los servicios gubernamentales son prestados directamente, mediante la utilización de fondos invertidos por el propio gobierno en bienes y servicios, o indirectamente subsidios y préstamos gubernamentales otorgados a otras entidades encargadas de prestar el mismo servicio.

Esta clasificación permite evaluar los efectos económicos del gasto público sobre el desarrollo económico y social en la medida en que cuantifica la inversión pública; sobre la estabilidad monetaria, en nivel de los precios, sobre la ocupación de los factores productivos, en tanto mide los volúmenes de mano de obra que para el sector público y al demanda que esta ejerciendo sobre los bienes y servicios que produce la economía y permite conocer la influencia del sistema fiscal sobre la distribución del ingreso, al mostrar la incidencia de la tributación por un lado, y al orientación de los gastos y de transferencia por otro.

Clasificación por funciones

Esta clasificación agrupa las transacciones del Gobierno, según la finalidad particular a que se destinen. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar al ciudadano común sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales que se cubren con el dinero que paga en forma de impuesto y la proporción de los gastos públicos que se destinan a cada tipo de servicio. (educación, salud, servicios de correo, etc.)

La clasificación funcional de presupuesto federal de egresos comprende los siguientes grupos:

- Fomento agropecuario, pesquero y forestal.
- Fomento al comercio, industria y turismo.
- Fomento a las comunicaciones, asentamiento y obras públicas.
- Fomento a la salud pública y la seguridad social.
- Fomento a la educación, cultura y recreación.

Clasificación sectorial

Con el objeto de facilitar la coordinación entre planes de desarrollo y el presupuesto gubernamental, se emplea las clasificaciones sectoriales y por programa y actividades.

La clasificación sectorial es una variante de la clasificación funcional, siendo su objetivo la separación clara entre los sectores económicos, sociales y generales. Procura mostrar las áreas de actividad, eliminar el analfabetismo, administrar justicia, etc.- Sino los objetivos concretos a la acción dentro de un área de actividad.

La clasificación sectorial utiliza las áreas de actividad que aporta la clasificación funcional y organiza dichos sectores con las instituciones correspondientes.

Los principales sectores son:

- Sector salud.
- Sector industrial.
- Sector comunicaciones y transportes.
- Sector educación.
- Sector comercio y fomento industrial.
- Sector justicia.
- Sector desarrollo, urbano y ecología.
- Sector seguridad pública.
- Sector agricultura, y recursos hidráulicos.
- Sector comercio y fomento industrial.

La clasificación sectorial viene desarrollándose en los últimos años como un esfuerzo por lograr la integración entre los planes de desarrollo y el presupuesto fiscal. La idea es que tanto en los planes como en el presupuesto se utilice una clasificación informe, que determine áreas de actividades homogéneas.

Clasificación por programas y actividades

Esta clasificación agrupa los gastos según los programas a realizar y las actividades concretas que deben cumplirse para ejecutar los programas. El objetivo de esta clasificación es vincular los gastos con los resultados, expresados en unidades físicas, que se espera lograr.

Se estima necesario dividir los programas en dos grupos: los de operación, que son destinados a producir bienes o servicios, y los de inversión, que se destinan a ampliar la capacidad de producción instalada en una entidad.

Los programas de operación se divide en subprogramas, actividades y tareas y los programas de inversión en subprogramas, en proyectos, en obras y en trabajos.

Diferencias entre el presupuesto de organizaciones mercantiles y del presupuesto publico.

Publico	Privado
Lo realizan los gobiernos.	Lo realizan las empresas particulares.
Bases. Gastos.	Bases. Ingresos.
A) estiman los gastos necesarios indispensables.	A) estiman sus ingresos.
B) determinan la forma de cubrirlos.	B) predeterminan su distribución y aplicación.
<u>Finalidad</u>	<u>Finalidad:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacer las necesidades públicas para la estabilidad económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de utilidades. • Servir al país

La estructura institucional de la programación, presupuestación derivada del sistema nacional de planeación democrática.

Introducción

La estructura institucional del sistema es integrada por las dependencias y entidades de la administración pública, por los organismos de coordinación entre la federación, estados y municipios, y por las representaciones de los grupos sociales que participan en las actividades de planeación, vinculadas por medio de:

- Las unidades de planeación de cada dependencia o entidad para estatal, como responsables de las actividades de planeación.
- Los gabinetes especializados, como organismos asesores del sistema.
- Las comisiones intersectoriales que se establezcan para coordinar y operar ciertas áreas o temas de la planeación.
- Los responsables de las actividades de planeación estatal o municipal dentro de los organismos de coordinación existentes y a través de convenios entre federación y estados.
- Los mecanismos de participación social en cada etapa del proceso de planeación y
- Otras instancias de comunicación y diálogo que sean instituidas, en unión de las necesidades del sistema.

En la estructura del SNPD se vinculan funcionalmente tres niveles:

- Global
- Sectorial
- Institucional

La estructura del SNPD tiene su fundamento jurídico en la ley de planeación y la ley orgánica de la administración pública federal, donde se

precisan las áreas de responsabilidad y de coordinación de las dependencias y entidades para llevar a efecto la planeación nacional del desarrollo.

Nivel global.

Este nivel comprende las dependencias que efectúan actividades referidas a los aspectos más generales de la economía y la sociedad, incluyendo los regionales que no están circunscritos al ámbito de un sólo sector administrativo o entidad para estatal. Es importante recordar que la ley de planeación utiliza la palabra regional al considerar a dos o más entidades federativas.

De acuerdo con la ley de planeación y la ley orgánica de la administración pública federal, la secretaria de programación y presupuesto fungirá como dependencia de integración y coordinación de las actividades de planeación, en este sentido las responsabilidades son:

- Coordinar y proyectar la planeación nacional de desarrollo.
- Coordinar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública, de los gobiernos estatales y municipales y de los grupos sociales interesados, en el plan nacional de desarrollo.
- Coordinar y proyectar la planeación regional tomando en consideración la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales.
- Elaborar los programas especiales que le señale el presidente de la república.
- Cuidar que el plan y los programas que se generan en el sistema mantengan congruencia en su elaboración y contenido.
- Elaborar el plan anual global para la ejecución del plan.
- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del plan y los programas regionales y especiales.

El ciclo presupuestario y sus instrumentos

El presupuesto se elabora, ejecuta y controla a través de un proceso llamado ciclo presupuestario, que tiene lugar en un periodo determinado y cubre distintas etapas, las que a continuación se describen.

- 1) **Formulación.**
 - A) programación.
 - B) presentación.
- 2) **Discusión y aprobación.**
- 3) **Ejecución.**
- 4) **Control y evaluación.**

1.- Formulación.

La formulación del presupuesto se inicia con el proceso de programación presupuestaria. La programación presupuestaria traduce las metas de largo plazo en metas inmediatas y define su contenido a través de programas de trabajo.

Un sistema racional de programación presupuestaria debe contar con un proceso o mecanismo adecuado a las necesidades que supone a la producción sistemática y periódica de programas de trabajo, en cuadros o planes a largo plazo.

El proceso de programación presupuestaria podría tener las siguientes etapas:

- A) Fijación de niveles de actividad gubernamental.
- B) Formulación de programas de trabajo en las entidades públicas.
- C) Presentación de los programas a las autoridades superiores.
- D) Formulación del programa global de acción del gobierno y de los programas sectoriales.
- E) Formulación del presupuesto fiscal financiero.

Las fases anteriores tienen por objeto, determinar los objetivos y metas que se propone alcanzar el gobierno, tomando como punto de referencia el plan nacional de desarrollo y los programas sectoriales de mediano plazo. Estos objetivos y metas son comunicados a cada una de las dependencias públicas para que ellas, de acuerdo con su experiencia y conocimiento de los recursos y

problemas que surgen , transforman dichas metas generales en programas de acción concretos y detallados. Cada dependencia confecciona su programa de trabajo.

Posteriormente los órganos de las dependencias públicas presentan a las autoridades superiores sus proyectos de programas; esta última, en caso de programas de operación los evalúa y establece las prioridades, y en caso de proyectos de inversión los somete a las consideraciones de la secretaria de hacienda y crédito público para que realice la evaluación de los proyectos. Una vez determinas las tareas de evaluación se procede a confeccionar con los programas seleccionados, el programa global de acción del gobierno y se muestra por separado los programas sectoriales de actividad.

Paralelamente que se van confeccionando los programas, se van determinando los costos de cada programa; con estos antecedentes se procede a confeccionar el proyecto de presupuesto del gobierno, el cual es sometido a la consideración de la cámara de diputados para su análisis y aprobación en su caso.

La fase preparatoria del presupuesto se inicia con la confección de los programas de trabajo por parte de los organismos públicos; al respecto es conveniente que el proceso programación - presupuesto comience a lo menos seis meses antes de la fecha en que se empezará a aplicar el presupuesto.

Una vez confeccionados los proyectos para las distintas dependencias públicas con lo que comienza el proceso de formulación del proyecto de presupuesto, con sus revisiones, audiencias, reajustes y demás operaciones que terminan con la presentación del proyecto de presupuesto a la cámara de diputados.

Los elementos que deberán contener el proyecto definitivo son:

- Fundamentación legal del presupuesto de egresos.
- Resumen de los programas a los que se destinará el gasto público.
- Clasificación presupuestaria de ingresos y gasto.
- Exposición de motivos del proyecto de presupuesto.

2.- Discusión y aprobación del presupuesto.

El presupuesto gubernamental es preparado por el ejecutivo federal. Corresponde de acuerdo a la constitución política, a la cámara de diputados discutir y aprobar en definitiva el presupuesto. En todos los países se reconoce la conveniencia de que los representantes de la soberanía nacional revisen los programas gubernamentales y puedan a su vez enriquecer el proyecto presupuestario aportando iniciativas no consideradas por el ejecutivo.

La discusión y aprobación del proyecto de ley por la cámara de diputados ponen a prueba el grado de eficiencia y calidad con que el ejecutivo prepara sus programas y distribuye los recursos estatales.

3.- Ejecución.

Una vez aprobado el presupuesto por parte de la cámara de diputados y retornado el proyecto de ley al poder ejecutivo, se procede a sancionarlo, promulgarlo y publicarlo como ley en el diario oficial de la federación. A partir de este momento inicia el periodo de ejecución del presupuesto.

La ejecución comprende una serie de decisiones y numerosas operaciones financieras tendientes a hacer posible la ejecución de los programas y actividades.

Para lograr lo anterior, se deberá elaborar un programa anual de ejecución presupuestaria que defina las acciones a cumplir durante el ejercicio por parte de las unidades ejecutivas que administran el presupuesto. Los elementos que en todo caso deberá contener el programa anual son:

- Ingreso.
- Gasto.
- Tiempo.
- Espacio.
- Objetivos.
- Metas.

Para que esta etapa del ciclo presupuestario se realice en forma eficiente, será necesario que se cumplan los siguientes cometidos:

- Compatibilizar los flujos de ingresos y gastos.
- Asegurar el logro de las metas financieras.
- Evitar presiones financieras innecesarias.

- Mantener actualizado el servicio de la deuda, en su caso.
- Alcanzar la optimización en el pago de los servicios personales.
- Evitar la elevación del costo.
- Cumplir eficaz y eficientemente los programas, evitando, salvo situación coyunturales, introducir modificaciones sustantivas.

4. Control y evaluación

Esta fase se integra en un mismo proceso de medición, en los términos de eficacia y eficiencia del gasto público consistentes en la verificación y valoración de las acciones comprendidas con la finalidad de medir su cumplimiento cualitativo y cuantitativo.

El gobierno necesita fiscalizar las operaciones que da lugar la ejecución del presupuesto para conocer su alcance y poder introducir oportunamente las enmiendas y cambios de rumbo que las circunstancias aconsejen.

La contabilidad fiscal tiene por objeto registrar sistemáticamente las transacciones que da lugar la ejecución del presupuesto, se usa con fines de fiscalización administrativa corriente de las operaciones; y sirve también para medir los resultados de las gestión administrativa.

Los instrumentos de control y evaluación que en todo caso deberán tomarse en cuenta para la correcta aplicación del presupuesto por programas son los siguientes:

- A) Ex-ante, en el que se elabora un diagnóstico que procure comparar los recursos disponibles con los objetivos y metas planteadas en los programas.
- B) Concomitante, que deberá realizarse durante la ejecución y que consistirá en el señalamiento de las medidas correctivas que deben adaptarse para garantizar la adecuada operación del programa.
- C) Ex-post, que deberá consistir en el señalamiento del nivel de eficiencia alcanzado, con base a una evaluación exhaustiva que permita conocer la congruencia entre objetivos y metas; congruencia entre los programas y presupuestado y la efectividad de las medidas aplicadas..

Instrumentos presupuestarios y contables

En los últimos años se han registrado avances importantes en relación a los instrumentos operativos que permiten la correcta aplicación del presupuesto en las fases que comprende el ciclo. Hoy en día se cuenta con los siguientes documentos:

1.- Instrumentos operativos en la etapa de formulación del presupuesto:

- Glosario de términos.
- Manual de organización.
- Manual de procedimientos para formulación y evaluación de proyectos.
- Manual de costos unitarios.
- Manual de programación.
- Catálogo de dependencias de la administración pública.

2.- Instrumentos operativos de la etapa de ejecución del presupuesto:

- Manual de calendarización de pagos.
- Normatividad general para la ejecución presupuestaria.
- Manual de corresponsabilidad.
- Manual de personal.
- Manual de compras y adquisiciones.
- Manual de ejercicios de inversión.
- Manual de deuda pública.
- Manual de sistemas de ejercicios y control de presupuesto para organismos y empresas paraestatales.
- Manual y procedimientos para concursos de obras del gobierno federal.

Marco legal:

El marco legal lo encontramos en la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, publicado en el diario oficial el 31 de diciembre de 1976.

En este organismo legal encontramos los siguientes puntos importantes:

- Art. 1. El presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se norman y se regulan por las disposiciones esta ley, la que será aplicada por el ejecutivo federal a través de la secretaría de programación y presupuesto.

- Art. 4. La programación del gasto público federal se basará en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el ejercicio federal por conducto de la secretaría de programación y presupuesto.
- Art. 5. Las actividades de programación y presupuesto, control y evaluación del gasto público federal estarán a cargo de la secretaría de programación y presupuesto, en la que dictará las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- Art. 6. Las secretarías de estados o departamentos administrativos orientarán la coordinación, la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector que esté bajo su coordinación.

Definiciones de presupuesto por programas

Al presupuesto por programas se le puede definir de varias maneras según el grado de análisis, como son:

Dr. Francisco Sánchez Guzmán: al presupuesto por programas se le puede considerar como previsión cuantificada, integrada por una relación de gastos a efectuar, de realizaciones esperadas por cada unidad de acción.

Lic. Gonzalo Martner: el presupuesto por programas y actividades clasifica los gastos conforme a los programas propuestos y muestra las tareas o trabajos que van a realizar dentro de ellos.

Lic. Luis Alberto Ferreira Santana: el presupuesto por programas correlaciona los aspectos financieros del presupuesto con los programas de trabajo, que a su vez, suponen la determinación de objetivos y metas por un lado y por otro, e instrumentos para alcanzar tales metas y objetivos.

En base a las definiciones anteriores consideramos que el presupuesto por programas como un conjunto de planes y proyectos que debidamente integrados y cuantificados debe llevar al cumplimiento de los fines del estado.

Contenido de los programas

Es necesario considerar al programa como un grupo de servicios u operaciones íntimamente relacionados entre sí, como un objetivo o conjunto de objetivos comunes que contribuyen a él.

La programación se efectúa dentro de un proceso que abarca las siguientes etapas principales, las cuales requieren la aplicación de técnicas y procedimientos especiales por parte de los funcionarios ejecutivos y de los expertos.

- A) **Formulación:** requiere de un diagnóstico de las proyecciones y fijación de metas, de la asignación de recursos, para cada tipo de programa se necesita el empleo de una técnica determinada, puesto que cada programa es distinto.
- B) **Discusión y aprobación:** para el éxito de un programa se requiere que los empleados y funcionarios públicos que lo habrán de ejecutar, estén informados y convencidos. Desde luego la aprobación del cuerpo legislativo.
- C) **Ejecución:** se encomienda a funcionarios y empleados capacitados, que sean responsables de la misma, en donde la eficiencia y la eficacia son indispensables.
- D) **Control y evaluación:** es necesario que la realización de los actos en que consiste el programa, sea del conocimiento de las distintas oficinas involucradas, afin de controlar su ejecución.

Como su nombre lo indica la programación presupuestaria, es la técnica mediante la cual se programan los ingresos y egresos que expresará el gobierno al año siguiente, haciendo que el presupuesto gubernamental se convierta en una herramienta política fiscal, económica y social; es un instrumento que sirve para lograr los objetivos asignados de todos y cada uno de los organismos públicos.

La programación implica dos fases:

- 1) **Formulación de objetivos y el estudio de alternativas de acción futura para alcanzar los fines.**
- 2) **Adopción de alternativas a un curso de acción a través de un programa de trabajo.**

El presupuesto desempeña una parte secundaria en la primera fase, pero una creciente en la segunda. Además de que es un instrumento de la programación que tiende a disciplinar la acción gubernamental.

Estructura programática

Los distintos países que utilizan el sistema de presupuesto por programas no se han puesto de acuerdo sobre las modalidades que son necesarias seguir para la estructuración de los programas que deben incluirse en el presupuesto. Ello se debe a que hasta ahora no se han intentado unificar las pautas conforme a las cuales debe prepararse y presentarse un programa dentro del documento presupuestario.

Las ventajas que pueden derivarse de la presentación uniforme de los programas dentro del presupuesto son :

- 1) Permitiría que los programas de los distintos sectores en que se divide la actividad pública pueda estudiarse en términos comparativos a través del uso uniforme de ciertos conceptos básicos para la preparación de dichos programas y para su presentación.
- 2) Se apreciarían con mayor facilidad los beneficios que derivan del programa y sus costos, haciendo posible la evaluación técnica de ella.
- 3) Se podría estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa.
- 4) Una adecuada estructuración de los programas presupuestarios facilitaría la coordinación entre los programas de acción a corto plazo, contenidos en el presupuesto anual, y los planes de desarrollo a largo y mediano plazo.
- 5) Permitiría identificar y medir los costos de los productos finales de los insumos, de las actividades específicas en términos generales y unitarios.
- 6) Haría posible controlar mejor los resultados y la contabilización de los gastos, mediante la comparación entre las metas propuestas y los logros alcanzados, y entre los gastos proyectados y los gastos efectivos, permitiendo evaluar la eficiencia con que está operando el gobierno.

La estructura de un programa específico de operación

Es conveniente establecer un conjunto de normas tendientes a uniformar la elaboración y la presentación de los programas específicos de operación. Para lograr esta uniformidad es necesario definir previamente que se entiende por programas de operación y cuáles son sus elementos.

Se entenderá por programa un instrumento destinado a cumplir las funciones del estado., Por el cual se establecen objetivos o metas cuantificables, que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros a él asignado, con un costo global y unitario determinado, y cuya ejecución queda a cargo de una unidad administrativa de alto nivel dentro del gobierno. Cada uno de los programas podrá dividirse, según el caso en distintos subprogramas.

Se denomina subprograma a una división de ciertos programas complejos destinada a facilitar la ejecución a un campo específico, en virtud del cual se fijan metas parciales y cuantificables que se cumplirán mediante acciones concretas que realizan unidades de operación determinadas, con los recursos humanos, materiales y financieros.

La estructura del presupuesto-programa

Se crea como si fuese un formato para presentar información presupuestal. Como tal constituye el marco dentro del cual se hace las distribuciones de recursos, de acuerdo a su desempeño en que abarque su labor, para esto es preciso subdividir la estructura de los programas en categorías, subcategorías y elementos.

Las parte que componen un programa pueden ser divididas de la siguiente manera:

- 1) Presentación.
- 2) Diagnóstico.
- 3) Pronóstico.
- 4) Fijación de metas y asignación de recursos.
- 5) Ejecución de programa.

Todo documento programático debe contener una breve descripción acerca de los propósitos del plan y su fundamentación general.

El diagnóstico tiene por objetivo explicar el análisis que se ha hecho de la realidad sobre la cual se planifica; examina los antecedentes reunidos tratando de identificar los problemas más importantes. Toda esta información debe ser presentada en forma sistemática en el programa.

El pronóstico tiene por finalidad mostrar lo que acontecerá en el futuro explicándose la metodología de las proyecciones, los supuestos en que se basan los métodos estadísticos utilizados..

En la fijación de metas figuran las metas finales, quedando la especificación de las metas intermedias incorporadas en el estudio de los medios establecidos para lograr los fines, en todo programa habrá metas finales e intermedias. Tiene por objeto, primeramente determinar los volúmenes de producto final o de actividad que desarrollará el gobierno, tomando como referencia los planes de desarrollo económico de largo plazo. Estos límites son comunicados a cada una de las oficinas públicas para que ellas transformen dichas metas generales en programa de acción concreto y detallado.

En un sistema moderno, la formulación del presupuesto se inicia con el proceso de programación presupuestaria. Esta da respuesta a corto plazo a las decisiones implícitas de largo aliento contenidas en los programas de desarrollo económico, que comprende varios años de ejecución ya que en ellas las están determinados los volúmenes de inversión y distribución por actividad, niveles de consumo y su composición para llevarlos a la práctica debe en el minucioso detalle que se requiere para la puesta en marcha; ésta es la tarea de la programación presupuestaria, la cual se realiza todos los años con el propósito de definir detalladamente cada uno de los componentes de la actividad gubernamental con el máximo de concreción..

Comparación entre el presupuesto tradicional y el presupuesto por programas

Elementos de comparación	Presupuesto tradicional	Presupuesto por programas
Evaluación del grado de eficiencia en la producción de servicios públicos eficiencia en la producción.	No permite evaluar ni medir la eficiencia por falta de control en las realizaciones y resultados.	Pone de manifiesto la ineficiencia de la administración.
Determinación de la responsabilidad en la administración del presupuesto.	Diluye la responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa y acentúa la responsabilidad puramente formal.	Precisa la responsabilidad al determinar las metas que deben alcanzarse.
Duplicación de atribuciones.	No permite identificar las atribuciones duplicadas.	Por la clasificación combinada función institucional identifica las atribuciones duplicadas.
Por el uso de los sistemas de clasificación	La clasificación institucional y por objeto del gasto no se presentan para análisis de la política fiscal.	Por las clasificaciones utilizadas; económica, funcional. Por programas, institucional por objeto. Por resultados permite analizar la política fiscal.
Por la forma de presentación.	Carente de elementos de información.	Debidamente estructurada con relación a diversos factores y con amplia información sobre el gasto.
Por la naturaleza del proceso presupuestal.	Proceso empírico o mecánico.	Proceso con base técnica y características bien definidas.

Ventajas de un proceso por programas

Las ventajas de un presupuesto por programas y actividades han sido resumidas de la siguiente manera:

- A) Las personas que elaboran los presupuestos y las que deben aprobarlos sienten la necesidad de elaborar un método de planificación, pues deben hacer estimaciones para el año siguiente sobre la actividad que implica cada programa y proyecto.
- B) El sistema de presupuesto por programas acumula sistemáticamente una valiosa información indispensable para la formulación y permanente revisión de los planes.
- C) Al formular el presupuesto en forma descentralizada se crean las bases y la organización necesaria para un proceso de planificación que comienza en la parte inferior de la pirámide organizativa y fluye coordinadamente hasta su cumbre.
- D) Permite evaluar la eficiencia con que operan las diferentes entidades ejecutoras de programas y proyectos, ya que el presupuesto-programa contiene una serie de índices de rendimiento, unidades físicas y precios que hacen posible la comparación entre proyectos similares y determina el grado de aprovechamiento de los recursos y de los precios que se pagan por ellos.

Limitaciones

- A) En general se consideran como productos finales a todas las categorías tangibles de actividad estatal. Para el presupuesto por programas la definición de los productos finales es fundamental, es la que da su significado a la técnica y es, a la vez, su factor más limitado.
- B) El programador y el preparador presupuestario debe tener el suficiente criterio para seleccionar dentro de la variada gama de actividades que desarrolla un gobierno, aquellas que sean más significativas.
- C) El presupuesto por programa tiene sin embargo, el peligro de crear la ilusión, de que las complejas actividades del estado puede ser medidas en su totalidad por los indicadores mencionados, haciendo olvidar otro tipo de actividades menos tangibles pero de gran significado para la vida de la comunidad.

Diferencia entre el presupuesto tradicional y el presupuesto por programas

El presupuesto por programas y actividades sea desarrollado para subsanar la falta de información de que adolecen los presupuestos tradicionales ya que éste da la ilusión de precisión y control legislativo, pero es en los hechos tan confuso, que frustran los intentos de interpretar lo que el presupuesto realmente significa en términos de la actividad del estado.

El presupuesto por programas muestra el significado de la actividad estatal clasificada por separado. Está orientada no sólo por las acciones inmediatas como sucede en el tradicional, sino por metas de largo plazo establecidas en programas globales o sectoriales de desarrollo, de esta manera se adapta a las necesidades de la planificación presupuestaria: sus clasificaciones sirve a la oficina de presupuesto, al jefe del ejecutivo y a los legisladores para revisar el presupuesto desde el punto de vista de la compatibilidad de los programas y la distribución de los fondos entre programas que aseguran el cumplimiento más apropiado de cada función y subfunción.

CAPITULO VII.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
DISTRITO FEDERAL.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Antecedentes

Es el documento que contiene la estimación del presupuesto que durante un año de calendario debe percibir el distrito federal, el cual servirá de base para la elaboración de la iniciativa de la ley de ingresos del distrito federal.

El presupuesto de ingresos comprende:

- Contribuciones
- Aprovechamientos
- Productos y
- Otros ingresos

Que tiene derecho a percibir el distrito federal.

Sólo mediante ley se puede afectar un ingreso a un fin específico y estos se recaudaran por autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen.

Preparación y elaboración del presupuesto de ingresos

La secretaria de finanzas es la encargada de elaborar el presupuesto de ingresos con base y fundamento en políticas, directrices y criterios generales que emita el jefe del distrito federal.

Para la elaboración del presupuesto de ingresos se considera lo siguiente:

1. Estimar los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso
2. Se incluirán los ingresos provenientes de la coordinación fiscal.
3. Se incluirá la estimación de aquellos ingresos considerados como virtuales
4. Se comprenderá los ingresos propios previstos por las entidades
5. Se incluirán los ingresos relativos a los adeudos de ejercicios anteriores

6. Se preverán las posibles transferencias por parte de la federación
7. Se consideran ingresos por financiamientos
8. Se incluirán los ingresos a recaudar
9. No se tomarán en cuenta los ingresos extraordinarios.
10. No se considerará cualquier otro ingreso clasificado como no recurrente.

A la estimación del cierre, se le aplicará para el caso de actualización de cuotas o tarifas, el factor que se estime en el código financiero del distrito federal y con base en las variables económicas se calculará el comportamiento de aquellas contribuciones en las que por su naturaleza así proceda.

Las dependencias, órganos descentralizados y entidades que presten servicios que den lugar a el pago de aprovechamientos derechos y productos, enviarán a la secretaría de finanzas, en la primera quincena de octubre del año que corresponda, la estimación de la recaudación de las mismas, para su consideración, en el presupuesto de ingresos y dar a conocer acciones y procedimientos administrativos que se aplicaran en el siguiente ejercicio.

La secretaría de finanzas podrá solicitar, toda la información que considere necesaria para la elaboración del presupuesto de ingresos.

Iniciativa de la ley de ingresos del distrito federal

La iniciativa de la ley de ingresos se presenta por el jefe del distrito federal a la asamblea de representantes del distrito federal, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, hasta el 20 de diciembre del año en que en dicho mes, inicie el período constitucional correspondiente y la secretaría de finanzas, a solicitud de la asamblea de representantes del distrito federal, deberá proporcionarle toda la información relacionada con la iniciativa de la ley de ingresos del distrito federal.

Ejecución de la ley de ingresos del distrito federal

Corresponde a las autoridades fiscales del distrito federal la ejecución de la ley de ingresos. Esta es llevada a cabo mediante la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones, de mejoras, derechos y aprovechamientos

establecidos, así como cualquier otro ingreso que corresponda al distrito federal las autoridades fiscales son:

1. La jefatura del distrito federal
2. La secretaría de finanzas
3. La tesorería del distrito federal.
4. La procuraduría fiscal del distrito federal
5. La comisión de aguas del distrito federal con materia del derecho del suministro de agua y descarga a la red de drenaje.

El jefe del distrito federal por conducto de la secretaría de finanzas podrá asignar los recursos que se obtengan por exceso a los programas que se consideren prioritarios por parte de la asamblea de representantes del D.F., y autorizarán los trasposos de partidas cuando son procedentes y en caso de que los ingresos sean menores, podrá ordenar las reducciones respectivas, siempre y cuando no afecten a los programas prioritarios, en proceso. De los movimientos que se efectúen, el jefe del distrito federal informará a la asamblea de representantes del D.F., trimestralmente y al rendir la cuenta de la hacienda pública y a la honorable cámara de diputados cuando afecten la deuda pública.

Control y evaluación de los ingresos

Se basará en la contabilidad que deban llevar las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, y la secretaría de finanzas.

Esta misma establecerá un sistema permanente de evaluación de ingresos para así verificar que se cumplan las metas que se establezcan por las dependencias, órganos desconcentrados, debiendo adoptar las medidas necesarias en caso de desviaciones y de no haberse alcanzado las metas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Antecedentes

El presupuesto de egresos del distrito federal será el que contenga el decreto que apruebe la asamblea de representantes a iniciativa del jefe del distrito federal , para gastos , durante el periodo de un año contado a partir del primero de enero , en obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias , órganos desconcentrados y entidades , así como gastos de la asamblea de representantes , del tribunal supremo de justicia del distrito federal y de los consejos de ciudadanos .

Para esto la secretaria de finanzas se encarga de fortalecer el proyecto de presupuesto de egresos del distrito federal , para lo cual hará que exista una conexión lógica de las necesidades de ingresos .

El proyecto de presupuesto de egresos se integrara con los siguientes elementos :

1. Exposición de motivos , en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
2. Descripción clara de los programas, en los que señalan objetivos, metas y prioridades, así como los responsables de su ejecución;
3. Deberá explicar y comentar los programas prioritarios, los especiales y con mayor énfasis en aquellos que abarquen dos o mas ejercicios fiscales;
4. Estimación de ingresos y de gastos del ejercicio, para el programa que se planca presentar para su aprobación ;
5. Estimación de los ingresos y de los gastos del ejercicio en curso ;
6. Los montos de endeudamiento autorizados por el congreso de la unión , y
7. En general, toda la información programática presupuestal que se considere útil para mostrar la propuesta del proyecto en forma clara y completa .

Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, asamblea de representantes, tribunal superior de justicia del distrito federal , comisión de

derechos humanos del distrito federal y consejos de ciudadanos, deberá prever en sus respectivos anteproyectos de presupuestos los importes que estén obligados a enterar de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y cualquier otra ya sea de carácter federal o local.

Preparación y elaboración del proyecto de presupuesto

Estos proyectos se formularán, atendiendo las normas y criterios presupuestales y, en su caso, a las previsiones de ingresos que les comunique la secretaría de finanzas, y en base a sus programas operativos anuales. En caso de que la formulación de los anteproyectos de presupuestos de las dependencias y órganos desconcentrados no le sean presentados a la secretaría de finanzas en los plazos señalados queda facultada para formular los anteproyectos, modificar en cuanto a programas, objetivos, metas o importantes asignados a los anteproyectos de presupuesto, comunicándoles a las dependencias y órganos descontados los ajustes que habrá de realizar a sus anteproyectos de presupuesto.

Iniciativa de decreto de presupuesto de egresos

Será presentada por el jefe del distrito federal a la asamblea de representantes para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, o hasta el 20 de diciembre del año que en dicho mes, inicie el periodo constitucional correspondiente.

A toda proposición de aumento o creación de programas, conceptos o partidas al proyecto de presupuesto de egresos deberá agregarse a la correspondiente iniciativa de ingresos o la cancelación de otros programas, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.

Ejecución del presupuesto de egresos

El gasto público del distrito federal se basará en el presupuesto de egresos aprobado por la asamblea de representantes y contemplará erogaciones por concepto de gastos corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que, en su caso, realicen:

1. La asamblea de representantes;
2. El tribunal superior de justicia del distrito federal;
3. La comisión de derechos humanos del distrito federal;
4. Los consejos de ciudadanos;
5. La jefatura del distrito federal;

6. Las dependencias ;
7. Los organismos descentralizados ;
8. Las empresas de participación estatal mayoritaria;
9. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el distrito federal , o alguna de las entidades

Se ajustaran al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales .

La programación de gastos publico del distrito federal se basara en las orientaciones, lineamientos y politicas establecidas en el plan nacional de desarrollo y en el programa general del desarrollo de la ciudad.

Ejercicio del gasto público

El ejercicio del gasto público comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos realicen las dependencias y órganos desconcentrados, para que se cumplan los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados, este ejercicio del gasto público, se efectuará con base en los calendarios financieros y de metas que atenderá a acciones como :

- A) Celebración de compromisos que sean cargo a su presupuesto aprobado;
- B) Ministraciones de fondos, y
- C) Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.

Las dependencias y órganos desconcentrados al contraer compromisos deberán observar, lo siguiente :

- A) Que se realicen de acuerdo con los calendarios financieros y metas autorizadas;
- B) Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriben, y
- C) Que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores.

Estos compromisos, ministraciones de fondos, los pagos y las operaciones que signifiquen cargos y abonos a los presupuestos, sin que exista erogación material de fondos, así como las adecuaciones presupuestarias, implicarán afectaciones a los presupuestos aprobados.

Las dependencias y órganos desconcentrados deberán llevar los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, observando que se realicen :

1. Con cargo a los programas y, en su caso, a los subprogramas, proyectos y unidades responsables.
2. Con sujeción a los capítulos y conceptos del clasificador por objeto del gasto.

Y quienes efectúen gasto público, con cargo al presupuesto de egresos del distrito federal, deberán proporcionar a la secretaría de finanzas la información que les solicite y junto con el órgano de control interno, efectuará evaluaciones, cuantitativas y cualitativas, respecto al ejercicio del gasto público.

Las dependencias y órganos desconcentrados, deberán llevar una contabilidad del ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el código financiero del distrito federal, así como las normas que para tal efecto dicte el jefe del distrito federal, por conducto de la secretaría de finanzas, a fin de que ésta última consolide la contabilidad general de egresos del distrito federal.

Control y evaluación del gasto público

El órgano de control interno de la administración pública del distrito federal, examinará, verificará y comprobará el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, según corresponda en cada caso, a través de:

1. La auditoría interna;
2. La auditoría gubernamental, y
3. La auditoría externa.

Estas auditorías tendrán por objeto, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, comprobar si en el ejercicio del gasto, se ha cumplido con las disposiciones legales y verificar si se han alcanzado los objetivos contenidos en los programas correspondientes.

Con base en las conclusiones e informes que se deriven de la evaluación, la secretaría de finanzas podrá tomar las siguientes medidas:

- A) Modificación a las políticas, disposiciones administrativas y lineamientos en materia de gasto, y
- B) Adecuaciones programático-presupuestales.

CAPITULO VIII.
SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Introducción

La contabilidad de los ingresos, egresos y administración de valores se establecerá conforme a los sistemas que apruebe el jefe del distrito federal, por conducto de la secretaría de finanzas, con base en, lo señalado en el código financiero del distrito federal en el cual se incluye las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos, gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas de su propio presupuesto.

La secretaría de finanzas, a fin de uniformar los reportes y la información que corresponda, pondrán a la asamblea de representantes del distrito federa, el tribunal superior de justicia del distrito federal y la comisión de derechos humanos del distrito federal, los catálogos de cuentas que utilizarán las dependencias serán emitidos por la secretaría de finanzas.

Los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de programas y, en general, de manera que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto público del distrito federal.

Las dependencias, entidades y consejos de ciudadanos suministrarán a la secretaría de finanzas, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requieran. A su vez la secretaría de finanzas, proporcionará a la asamblea de representantes del distrito federal, los informes relacionados con esta materia, determinados en la constitución de los estados unidos mexicanos, el estatuto de gobierno del distrito federal y el código financiero del distrito federal.

La secretaría de finanzas girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las dependencias, entidades y consejos de ciudadanos deben llevar sus registros auxiliares, su contabilidad y, en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines contables y de consolidación.

Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de la contabilidad de las dependencias, entidades y consejos de ciudadanos comprendidas en el presupuesto de egresos del distrito federal serán consolidados por la secretaría de finanzas, la que será responsable de

formular los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, y someterlos a consideración del jefe del distrito federal para su presentación en los términos de la constitución de los estados unidos mexicanos y del estatuto de gobierno del distrito federal.

Sistema de contabilidad

Es importante la generación de información financiera si se toma en cuenta que el punto de partida para la toma de decisiones y en este sentido que la información contenga requisitos mínimos, tanto en sus aspectos cualitativos como cuantitativos.

Las observaciones realizadas por la h. Cámara de diputados al contenido de la cuenta pública correspondiente a 1996, hace ver la necesidad de modificar los sistemas actuales de registros contables y presupuestales. Será preciso entonces formular un nuevo sistema de información contable que haga posible una marcha de los asuntos, conviniendo en ello, la necesidad de imprimir agilidad y flexibilidad en los canales de comunicación y seguimiento, para buscar resultados oportunos y veraces en los productos finales de dicho sistema.

Es preciso mantener un criterio abierto para inducir en forma paulatina y constante los cambios substanciales en los métodos y procedimientos actuales de registros contables.

A continuación vamos a realizar una explicación del marco teórico y técnico en que se avala el propósito referido.

El sistema de contabilidad del departamento del distrito federal ha implantar en el presente ejercicio se estructura de la siguiente forma:

Los órganos desconcentrados y descentralizados funcionarán en forma independiente, pero en coordinación con la dirección de contabilidad en virtud de la vinculación que establece el sistema de contabilidad gubernamental de la secretaria de programación y presupuesto.

Para efectos del sector central, la dirección de contabilidad será la responsable de la integración, control y registro de las operaciones realizadas por las entidades que la conforman, teniendo además la obligación de conciliar y consolidar la información financiera, presupuestal y económica requerida para la formulación de la cuenta pública del departamento del distrito federal.

Para efectos internos, las entidades desconcentradas y descentralizadas presentarán los informes contables requeridos, a efecto de dinamizar el proceso de registro y contabilización de las operaciones, para que las autoridades superiores, responsables de los programas cuenten con la información necesaria y puedan con la mayor oportunidad y eficacia, realizar las acciones procedentes para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.

Finalmente, para efectos externos proporcionar la información, orientación y elementos necesarios que soliciten las entidades fiscalizadoras y globalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

En congruencia con los lineamientos establecidos por la dirección general de contabilidad gubernamental de la secretaria de programación y presupuesto, el sistema contable del D.D.F se integrara por los subsistemas de ingresos, egresos y deuda pública.

Subsistema de ingresos.

Con base a la ley de ingresos del D.D.F; autorizada por el h. Congreso de la unión para el ejercicio fiscal correspondiente se procederá a la apertura de registros presupuestales de acuerdo a ramos, sub ramos, incisos, etc.; Mismos que representarán la ley de ingresos por ejecutar y que está integrada por los siguientes conceptos:

- A) Impuestos
- B) Contribuciones de mejoras
- C) Derechos
- D) Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago
- E) Accesorios de las contribuciones
- F) Productos
- G) Aprovechamientos
- H) Participaciones en impuestos federales
- I) Ingreso derivado de financiamiento

Los ingresos autogenerados que perciban las diversas entidades que conforman el sector del D.D.F; se controlarán en cuentas especiales de acuerdo a la normatividad que para el efecto establezca la contraloría general.

En el catálogo de cuentas establecido se contemplan las cuentas patrimoniales y presupuestales requerida para el control de los ingresos por los conceptos mencionados anteriormente con indicaciones de su mecánica, nivel de desagregación y representación de su saldo.

Subsistema de egresos

A efecto de establecer un control del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, según decreto aprobatorio, se integraron catálogos de cuentas para el sector central y órganos desconcentrados (delegaciones), adecuándolos a la naturaleza de la estructura administrativa de cada sector y a los lineamientos establecidos por la dirección general de contabilidad gubernamental de la secretaría de programación y presupuesto.

En el sector central ante la necesidad de instrumentar un sistema de ejercicio presupuestal que se ajustará a las disposiciones vigentes contenida en la ley de contabilidad, presupuesto y gasto público, y su reglamento, al manual de corresponsabilidad del gasto público, al catálogo de cuentas de contabilidad gubernamental y demás disposiciones relacionadas con la materia que permitiera un registro contable presupuestal simultáneo, veraz, oportuno, uniforme y consistente y a la vez que satisficiera la observaciones contenidas en el dictamen de la contaduría mayor de hacienda de h. Cámara de diputados; se implantó el sistema contable-presupuestal que opera en la federación, adecuándolo a las necesidades del D.D.F:

En el sistema se contempla como documento único de ejercicio presupuestal la cuenta por liquidar certificada y para operaciones no presupuestales, la cuenta por pagar. La fase preliminar del sistema lo contempla la expedición de ordenes de pago calendarizadas, por el importe del presupuesto autorizado la cual se controla en el grupo de cuentas presupuestales que prevén la asignación, de compromiso y el ejercicio de los recursos asignados en el presupuestos de egresos, controlándose en cuentas de mayor en la dirección de contabilidad y desagregándose en auxiliares a base de clave presupuestal en la dirección de política presupuestal, computándose está información en ambas áreas simultáneamente. La documentación soporte del ejercicio presupuestal al momento de su recepción en el sector central se codificará con la clave presupuestal que corresponda y mediante un convertidor permitirá darle aplicación contable en el momento de registro.

La información captada por el centro de cómputo, derivada del ejercicio del presupuesto de egresos, permitirá la obtención de productos, ajustados a la periodicidad que requieren las áreas superiores para la toma de decisiones, así como para información externa a las entidades globalizadoras y a la h. Cámara de diputados.

En virtud de que las delegaciones se encuentran desconcentradas del sector central, en cuanto a su ejercicio presupuestal y registro contable y que la comprobación del ejercicio presupuestal la realizan a través de estados financieros y presupuestales, el ejercicio de su presupuesto no se realiza por medio de las cuentas por liquidar certificadas, por lo tanto, para dotarlos de recursos se elabora un recibo de ministración de fondos que da origen a la formulación de una cuenta por pagar y previa autorización de la dirección de programación y presupuesto, la hacen efectiva en la tesorería del distrito federal. Este movimiento será controlado en el sector central a base de cuentas patrimoniales y posteriormente a la presentación de los estados presupuestales y contables mensuales de las delegaciones, se procederá a la conciliación y consolidación de la información en dicho sector.

Para efectos internos de las delegaciones los movimientos contables y presupuestales se apegarán al catálogo de cuentas emitido por la dirección de contabilidad, mismo que ya fue presentado a la dirección general de contabilidad gubernamental dependiente de la secretaría de programación y presupuesto, área normativa en este aspecto.

Subsistema de deuda pública.

Su objetivo consiste en la implantación de procedimientos contables que permitan obtener información veraz, razonable y oportuna en relación a la captación y amortización de los financiamientos a cargo del D.D.F., y sus operaciones correlativas, que al consolidarse con los demás subsistemas contables se incluyen en la cuenta pública, además de que sirve para una adecuada toma de decisiones en materia de financiamientos.

Para el control de las operaciones presupuestales y patrimoniales contempladas por los subsistemas de ingresos, egresos y deuda pública, se implantarán catálogo de cuentas, instructivos para su manejo y casos prácticos de las operaciones más frecuentes, tanto para el sector central como para las delegaciones.

Las cuentas mostradas por los catálogos se clasifican en los siguientes ocho grupos:

Cuentas presupuestales: Son aquellas donde se registran las operaciones de la recaudación de los conceptos autorizados en la ley de ingresos del D.D.F., así como por la aplicación de los ingresos reales.

Cuentas del activo del erario: Representan los valores de las inversiones que realiza en D.D.F., y los bienes que sean susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de presupuestos de egreso y se recuperan o venden mediante la ejecución de la ley de ingresos.

Cuentas del pasivo del erario: Son aquellas que contemplan las obligaciones contraídas por el D.D.F., previa autorización del h. Consejo de la Unión, de la secretaría de hacienda y crédito público y la secretaría de programación y presupuesto, por concepto de deuda pública interna y externa y que su pago requiere asignación expresa en el presupuesto de egresos.

Cuentas de activo de administración: Representan valores de operaciones que no son de índole presupuesta y en su mayoría se trata de cuentas de control en el manejo de los fondos.

Cuentas de pasivo de administración: Representan las obligaciones contraídas por el D.D.F., como resultado de las operaciones que no son de índole presupuestal.

Cuentas de inventario: Representan los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del distrito federal destinados al público.

Cuentas de resultados de control presupuestal y de patrimonio: Las cuentas de resultados son aquellas que se transfieren al final del ejercicio a la cuenta de la hacienda pública del D.D.F., y se llaman así, por que reflejan transacciones completas que no incrementan valores de activo. Las cuentas de control presupuestal son aquellas donde se reflejan todos los movimientos derivados de las operaciones del ejercicio del presupuesto de egresos. Las cuentas de patrimonio representan los bienes inventariables que han sido donados o transferidos al D.D.F.; así como de los beneficios que no se consideraron dentro de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos.

Cuentas de orden: Son aquellas que sirven para el registro de operaciones que no afectarán el activo, pasivo o patrimonio, pero de las que es necesario llevar un recordatorio, control o anotación por tratarse de anotaciones de carácter contingente.

Por lo que se refiere a organismos descentralizados el sistema contable utilizará el catálogo para la reclasificación de cuentas del sector paraestatal, emitido por la dirección general de contabilidad gubernamental de la secretaria de programación y presupuesto.

Catálogo de cuentas del departamento del distrito federal

Cuentas presupuestales :

- 1101 Ley de ingresos por ejecutar
- 1102 Ingresos estimados
- 1103 Ley de ingresos ejecutada
- 1105 Rectificaciones a ley de ingresos por ejecutar
- 1106 Rectificaciones a ley de ingresos ejecutada

Cuentas de activo de erario :

- 2111 Inversiones
- 2113 Fideicomisos
- 2121 Entregas presupuestales a unidades pendientes de ejercer

Cuentas del pasivo del erario :

- 2301 Deuda pública interior a largo plazo
- 2302 Deuda pública interior a corto plazo
- 2401 Deuda pública exterior a largo plazo
- 2402 Deuda pública exterior a corto plazo

Cuentas de activo de administración :

- 3110 Bancos
- 3111 Caja
- 3112 Fondos revolventes y rotatorios
- 3115 Responsabilidades
- 3117 Deudores diversos
- 3118 Anticipos a contratistas
- 3119 Anticipos a proveedores
- 3120 Anticipos a cuenta de ministración

- 3138 Créditos sujetos a resolución judicial
- 3161 Créditos incobrables

Cuentas de pasivo de administración :

- 3312 Descuento y percepciones a favor de terceros
- 3317 Depósitos diversos
- 3327 Cuentas por cobrar
- 3329 Acreedores diversos
- 3369 Proveedores
- 3375 Contratistas
- 3390 Cuentas por liquidar certificadas

Cuentas de inventario :

- 4101 Almacenes
- 4104 Construcciones en proceso
- 4105 Semovientes
- 4106 Bienes inmuebles nacionales
- 4112 Maquinaria, herramienta y aparatos
- 4113 Mobiliario y equipo
- 4114 Colecciones científicas, artísticas y literaturas
- 4115 Armamento
- 4116 Vehículos terrestres, marítimos y aéreos
- 4146 Agropecuarios, especies menores, piscícolas, forestales y de zoológico
- 4147 Mercancías en tránsito

Cuentas de resultados, de control presupuestal y de patrimonio :

- 5101 Resultados de ingresos
- 5104 Ingresos auto generados
- 5308 Diferencias por fluctuaciones del tipo de cambio al pago de obligaciones contraídas en moneda extranjera
- 5503 Beneficios de la hacienda pública del D.D.F.
- 5504 Perdas de la hacienda pública del D.D.F.
- 5701 Presupuesto por ejercer
- 5703 Presupuesto autorizado
- 5704 Costo de operación de programas
- 5706 Resultados del ejercicio
- 5752 Ministraciones de tesorería
- 5811 Presupuesto comprometido

5812 Presupuesto ejercido no pagado
 5813 Presupuesto ejercido pagado
 5902 Patrimonio
 5904 Resultados de ejercicios anteriores

Cuentas de orden :

6412 Recibos de ministraciones
 6414 Remesas de ministraciones

Guía contabilizadora.

OPERACIONES DE LEY DE INGRESOS

Concepto de la operación	Documento fuente	Movimiento cargo	Presupuestal abono
Por la estimación de la ley de ingresos corrientes	Ley de ingresos del departamento del distrito federal.	61101	61102
Por la estimación de ingresos por financiamiento	Ley de ingresos del departamento del D.F.	61101	61102
Recaudación en efectivo por ingresos corrientes	Pólizas de tesorería, recibos de entero.		
A) Del año en curso		61102	61103
B) De años anteriores		61104	61105
Recaudación por concepto de financiamientos internos	Recibos de entero, convenios		
A) Del año en curso		61102	61103
B) De años anteriores		61104	61105
Recaudación por concepto de financiamiento externo	Recibos de entero		
A) Del año en curso		61102	61203
B) De años anteriores		61104	61105

OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Concepto de la operación	Documento fuente	Movimiento cargo	Presupuestal abono
Por el presupuesto de egreso autorizado	Presupuesto de egresos autorizado	61201	61202
Por la radicación de órdenes de pago	Orden de pago	61203	61204
		61201	61202
Reducciones líquidas al presupuesto autorizado	Oficio de modificación presupuestal	(61201)	(61202)
Reducciones y ampliaciones compensadas al presupuesto autorizado	Oficio de modificación presupuestal	61201 (61201)	
Pedidos fincados para adquisición de bienes inventariables.	Pedido	61205	61201
Contratos celebrados por concepto de obras, arrendamiento, mantenimiento.	Contratos de obras, arrendamientos, servicios, etc.	61205	61201
Por la nómina elaborada del personal del D.D.F.	Nómina	61206 61204	61201 61203
Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas; de los cuales se registró compromiso.	Cuenta por liquidar certificadas con su documentación soporte.	61206 61204	61201 61203
Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas, de las cuales no se registro compromiso.	Cuentas por liquidar certificadas con su documentación soporte.	61206 61204	61201 61203

OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Concepto de la operación	Documento fuente	Movimiento cargo	Presupuestal abono
Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas para la recuperación del fondo revolvente.	Cuentas por liquidar certificadas, con su documentación soporte.	61206 61204	61201 61205 61203
Por la comprobación de las cuentas por pagar	Comprobación de cuentas por pagar con su documentación.	61206 61204	61201 61205 61203
Por los estados financieros y presupuestarios de las delegaciones.	Estados financieros y presupuestarios.	61206 61204	61201 61203
Por el pago de la nómina del D.D.F.	Nómina, original.	61207	61206
Por el pago de las cuentas por liquidar certificadas.	Cuentas por liquidar certificadas, originales.	61207	61206
Por los reintegros al presupuesto de egresos del año en curso.	Recibos oficiales de tesorería.	(61206) (61204)	(61201) (61205) (61203)
A) En el pasivo			
B) En el pago		61206	61207
Por los reintegros al presupuesto de egresos años anteriores.		61211 61213	61210 61212
Por falta de comprobación o justificación en las erogaciones efectuadas a través de las cuentas por liquidar certificadas y comprobaciones de cuentas pagar.	Cuentas por liquidar certificadas y comprobaciones de cuentas por pagar sin soporte de documentos justificativo.	62101	62101
Por la documentación que se encuentra pendiente de darle afectación presupuestal.	Facturas, recibos, estimaciones, etc.	62103	62104

Por la cancelación de las cuentas de orden de los siguientes movimientos contables:	Balanza de comprobación.		
A) Ingresos			
1) Año en curso		61102 61103	61101
2) Años anteriores		61105	61104
B) Presupuesto de egresos			
1) Año en curso		61202	61201 61205 61206 61207
2) Años anteriores		61204 61211 61213	61203 61210 61212
C) Observaciones		62102 62104	62101 62103

Instructivo de manejo de cuentas.

Ley de ingresos por ejecutar

Cargos

- Por las operaciones de la recaudación de los conceptos autorizados en la ley de ingresos del D.D.F del año en curso.
- Del importe de los financiamientos obtenidos en el ejercicio.
- Del importe de los pasivos asumidos por el D.D.F.
- Del importe neto de los certificados de la tesorería de la federación, con vencimiento en el ejercicio siguiente que se coloquen por conducto de la tesorería del D.F.
- Del importe de las operaciones devengadas a pagar en el año siguiente.

- Al cierre del ejercicio por la cancelación del ingreso estimado no percibido.

Abonos

- A la apertura de la contabilidad del importe de la estimación de la ley de ingresos.
- Del importe de las devoluciones de ingresos percibidos indebidamente en el ejercicio fiscal en curso.
- Por el importe de los financiamientos que se espera colocar en el ejercicio según estimación contenida en la ley de ingresos.
- Al cierre del ejercicio por el importe del saldo deudor que arroje ésta cuenta como consecuencia de haberse excedido el ingreso real con respecto al estimado.

Su saldo representa: si es deudor el exceso de los ingresos reales sobre lo estimado, si es acreedor, los ingresos estimados no percibidos.

Ingresos estimados

Cargos

- A la apertura de la contabilidad del importe de la estimación de la ley de ingresos.
- Por el importe de los financiamientos que se espera colocar en el ejercicio según estimación contenida en la ley de ingresos.
- Al cierre del ejercicio por el importe del saldo deudor que arroje la cuenta 1101 ley de ingresos por ejecutar como consecuencia de haberse excedido el ingreso real con respecto al estimado.

Abonos

- Al cierre del ejercicio por la cancelación del ingreso estimado no percibido.
 - Al cierre del ejercicio acreedor de la cuenta 1103 ley de ingresos ejecutada.
- Su saldo representa: si es deudor la diferencia de menos entre la recaudación efectiva y la estimada, si es acreedor el exceso entre la recaudación efectiva y la estimada.

Ley de Ingresos ejecutada

Cargo

- Del importe de las devoluciones de ingresos percibidos indebidamente en el ejercicio fiscal en curso.
- Al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 1102 ingresos estimados.

Abonos

- Por las operaciones de la recaudación de los conceptos autorizados en la ley de ingresos del D.D.F del año en curso.
- Del importe de los financiamientos obtenidos en el ejercicio.
- Del importe de los pasivos asumidos por el D.D.F.
- Del importe neto de los certificados de la tesorería de la federación, con vencimiento en el ejercicio siguiente, que se coloquen por conducto de la tesorería del D.D.F.
- Del importe de las operaciones a pagar en el año siguiente.

Su saldo representa: los ingresos netos ordinarios por la ejecución de la ley de ingresos del D.D.F.

Rectificaciones a la ley de Ingresos por ejecutar

Cargo

- Por el importe de los ingresos de ejercicios fiscales anteriores, no contabilizados en su oportunidad.
- Al cierre del ejercicio del saldo que arroje ésta cuenta.

Abonos

- Por el importe de las devoluciones de ingresos, percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores.
- Del saldo deudor que arroje ésta cuenta

Su saldo representa: las modificaciones que sufren las leyes de ingresos por ejecutar de años anteriores.

Inversiones

Cargos

- Asiento de apertura.
- Por las inversiones que realiza el D.D.F., destinados a la adquisición de acciones, bonos títulos o partes de capital de empresas privadas e instituciones financieras con cargos al presupuesto de egresos.

Abonos

- Por la enajenación de acciones, bonos, títulos o partes de capital de empresas privadas e instituciones financieras.

Su saldo representa: el importe a precio de compra de las acciones, bonos, títulos o partes de capital de empresas privadas.

Fideicomisos

Cargo

- Asiento de apertura.
- De las cantidades que el D.D.F. entregó en fideicomiso de egresos.

Abonos

- De las cantidades que se recuperen o devuelvan al D.D.F. al término de los convenios respectivos.
- De los fideicomisos no recuperables cuando se extingan por haber cumplido su objetivo.

Su saldo representa: los fideicomisos constituidos por el D.D.F. para las cuales fueron creadas.

Entregas presupuestales a unidades pendientes de ejercer

Cargo

- Asiento de apertura.

- Por las entregas de ministraciones
- Por las remesas o entregas de efectivo de la tesorería del D.F. a las dependencias por concepto de erogaciones a ejercer; con cargo al presupuesto de egresos del D.D.F.

Abono

- Asiento de apertura.
- Por el ejercicio presupuestal de las remesas entregadas a las delegaciones.
- Por la incorporación del ejercicio del presupuesto de las delegaciones al sector central al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: las remesas o entregas de efectivo a las diversas dependencias del D.D.F., pendientes de ejercer.

Deuda pública interior a largo plazo

Cargo

- Por el importe de los traspasos de la deuda pública interior cuyos vencimientos se cumplan en el término de un año.

Abonos

- Asiento de apertura.
- De la diferencia resultante en el ajuste mensual derivado de la fluctuación de los tipos de cambios vigentes a la fecha de la elaboración de estados financieros.
- Del importe de las rectificaciones a presupuesto de egresos de años anteriores hechos para corregir registros contables indebidos.
- Incrementos del pasivo del erario por el importe de los intereses derivados de financiamientos que por acuerdo se capitalicen.

Su saldo representa: el importe total de los financiamientos internos a largo plazo a cargo de D.D.F.

Deuda pública interior a corto plazo

Cargo

- Por la amortizaciones en efectivo y a su vencimiento de cualquiera de los títulos de crédito registrados en estas cuenta.
- De la diferencia resultante en el ajuste derivado de la fluctuación de los tipos de cambio vigentes en la fecha de elaboración de estados financieros.

Abonos

- Asiento de apertura.
- Por el importe del traspaso de la deuda pública interior, cuyos vencimientos se cumplan en el término de un año.
- De la diferencia resultante en el ajuste derivado de la fluctuación de los tipos de cambio vigentes en la fecha de elaboración de estados financieros.

Su saldo representa: el importe total de los financiamientos internos a corto plazo a cargo del D.D.F.

Deuda pública exterior a largo plazo

Cargo

- Por el importe del traspaso de la deuda pública exterior cuyos vencimientos se cumplan en el término de un año.

Abonos

- Asiento de apertura.
- De la diferencia resultante en el ajuste derivado de la fluctuación de los tipos de cambio vigentes a la fecha de elaboración de estados financieros.
- Del importe de las rectificaciones a presupuestos de egresos de años anteriores hechas para corregir registros contables indebidos.
- Incremento al pasivo del erario por el importe de los intereses derivados de financiamientos que por acuerdo se capitalizan.

Su saldo representa: el importe total de los financiamientos externos a largo plazo, a cargo del D.D.F.

Deuda pública exterior a corto plazo

Cargo

- Por la amortización en efectivo y a su vencimiento de cualquiera de los títulos de crédito registrados en esta cuenta.

Abono

- Asiento de apertura.
- Por el importe del traspaso de la deuda pública exterior cuyos vencimientos se cumplan en el término de un año.
- De la diferencia resultante en el ajuste derivado de la fluctuación de los tipos de cambio vigentes en la fecha de elaboración de estados financieros.

Su saldo representa: el importe total de los financiamientos externos a corto plazo, a cargo del D.D. F.

Bancos

Cargo

- Asiento de apertura.
- Por los depósitos bancarios que efectúe la tesorería del D.F. Por todos los ingresos recaudados.
- Por los depósitos bancarios que efectúe la tesorería del D.F. Por otros ingresos derivados de operaciones ajenas a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos.
- Por la devolución a la tesorería del D.F. De los fondos revolventes y rotatorios.
- Por el reintegro de los anticipos de sueldos a empleados.
- Por la recuperación de los anticipos para gastos o viáticos.

- Por la rescisión de contratos en la compra de bienes de importancia o foráneos.
- Por los importes recibidos de la tesorería del D.F. Por ministraciones del presupuesto autorizado.
- Por las cancelaciones de las responsabilidades derivadas del manejo de los fondos revolventes y rotatorios, por improcedencia en su constitución.
- Por la recepción de la resolución judicial en la que se indica improcedencia en la constitución de los pliegos derivados del manejo de los fondos revolventes y rotatorios.
- De los ingresos percibidos en las delegaciones por operaciones no presupuestales.

Abono

- Por las entregas que efectúa la tesorería del D.F. Para la integración de fondos revolventes y rotatorio.
- De los pagos que se efectúan a terceros por servicios recibidos y gastos incurridos.
- De los anticipos a gastos o viáticos pendientes de comprobar.
- De los anticipos a los empleados a cuenta de sueldo.
- Por el importe de las devoluciones de ingresos corrientes percibidos indebidamente en el mismo ejercicio.
- De las responsabilidades financiadas derivadas del manejo de los fondos revolventes y rotatorios.
- De las denuncias al ministerio público cuando no sea posible determinar responsable, derivadas del manejo de los fondos revolventes y rotatorios.
- Por adquisiciones de bienes de almacenaje y activo fijo.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA. 79**

- De los anticipos a proveedores de mercancías de importación o foráneos.
- De los depósitos que se devuelven a los interesados por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución.
- De los pagos a terceros, por descuentos a su favor efectuados por el D.D.F.
- Por la entrega de cheques de pensiones alimenticias a sus beneficiarios.
- Por pagos efectuados directamente por los manejos de fondos, como son cuotas sindicales y pensiones alimenticias.
- Por las devoluciones de descuentos efectuados en exceso o indebidamente.
- Por el pago de estintaciones de obra.
- De la relación de cuentas por liquidar certificadas que haya cubierto la tesorería del D.F.

Su saldo representa: los fondos disponibles en cuentas bancarias.

Caja

Cargo

- Asiento de apertura.
- De los ingresos por la ejecución de la ley de ingresos de años anteriores y del año en curso.
- De los ingresos por depósitos constituidos en garantía del cumplimiento de obligaciones celebradas.
- Por otros ingresos derivados de operaciones ajenas a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos.
- Por la enajenación de acciones, bonos, títulos o partes de capital de empresas privadas e instituciones financieras.

- De las cantidades por fideicomisos que se recuperen o devuelvan al D.D.F. al término de los convenios respectivos.
- De los cobros parciales descuentos y liquidaciones de los pliegos de responsabilidad.
- Por los enteros recibidos que se logren recuperar como resultado de la inversión del ministerio público federal.
- Por el importe de los cheques no cobrados por el personal durante su vigencia.

Abono

- Por los depósitos bancarios que efectúen la tesorería del D.F. Por todos los ingresos recaudados.
- Por los depósitos bancarios que efectúe la tesorería del D.F. Por otros ingresos derivados de operaciones ajenas a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos.

Su saldo representa: el efectivo disponible en la caja de la tesorería del D.F.

Fondo revolvente y rotatorios

Cargos

- Asiento de apertura.
- Por el efectivo recibido de la tesorería de fondos revolventes y rotatorios.

Abono

- Por la devolución a la tesorería del D.F. De los fondos revolventes y rotatorios.

Su saldo representa: los fondos disponibles en dependencias no entregados a la tesorería del D.F.

Responsabilidades

Cargos

- Asiento de apertura

- Por las responsabilidades fincadas derivadas del ejercicio del presupuesto del año en curso o años anteriores, del manejo de bienes inventariables, fondos revolventes, rotatorios y cheques extraviados o robados.
- Por la recepción de pliegos de responsabilidades fincadas de los casos que fueron denunciados al ministerio público federal.

Abonos

- De los cobros parciales, descuentos y liquidaciones, de los pliegos de responsabilidades.
- Por las cancelaciones de las responsabilidades derivadas del ejercicio del presupuesto del año en curso y años anteriores, bienes inventariables o manejo de fondos revolventes o rotatorios, por improcedencia en su constitución.
- De la cancelación por dispensa, incosteabilidad practica de cobro o prescripción legal de las responsabilidades.
- Por la recepción de la resolución judicial en la que se indica improcedencia en la constitución de los pliegos derivados del manejo de los fondos revolventes y rotatorios.
- De las denuncias al ministerio público cuando no sea posible determinar responsabilidades, del ejercicio del presupuesto del año en curso y años anteriores.

Su saldo representa: el importe de las responsabilidades fincadas a favor del D.D.F.

Deudores diversos

Cargo

- Asiento de apertura.
- De los anticipos para gastos o viáticos pendientes de comprobar.
- De los anticipos a los empleados a cuenta de sueldos.

Abono

- De las cantidades a favor del D.D.F., relacionadas con la ejecución de la ley de ingresos, que resultan incobrables o de cobro incosteable.
- Por la recuperación de los anticipos para gastos o viáticos.
- De las comprobación de gastos por anticipos para gastos o viáticos.
- Por el reintegro de los anticipos de sueldos a empleados.
- Al cierre de libros del importe del saldo deudor de ésta cuenta.

Su saldo representa: el monto de adeudos a favor del D.D.F. por cantidades pendientes de comprobar y cobrar.

*Anticipos a contratistas*Cargo

- Asiento de apertura.
- Por los anticipos a contratistas para la ejecución de obras públicas con cargo al presupuesto de egresos.

Abono

- Por la amortización de los anticipos a cuenta de las estimaciones de obra.

Su saldo representa: el importe de los anticipos pendientes de amortizar.

*Anticipos a proveedores*Cargo

- Asiento de apertura.
- Por los anticipos a proveedores por compras efectuadas con cargo al presupuesto de egresos.

Abono

- Por los descuentos de los anticipos al pago de adquisiciones de artículos de consumo y bienes de activo fijo.

Su saldo representa: el importe de los anticipos pendientes de amortizar.

Anticipos a cuentas de ministración

Cargo

- Asiento de apertura.
- De los anticipos a cuentas de ministración.

Abono

- Por las entregas de ministraciones.

Su saldo representa: los anticipos a cuentas de la ministraciones.

Créditos sujetos a resolución judicial

Cargo

- Asiento de apertura.
- De las denuncias de ministraciones públicas cuando no sea posible determinar responsable del ejercicio de presupuesto del año en curso y años anteriores.

Abono

- Por los enteros recibidos que se logren recuperar como resultado de la intervención del ministerio público federal.
- Por la recepción de pliegos de responsabilidades fincadas, de los casos que fueron denunciados al ministerio público federal.
- Por dispensas, incosteabilidad, practica de cobro o prescripción legal.
- Por la percepción de resolución judicial en la cual se indica que no es posible imputar responsabilidades.

Su saldo representa: el importe de las denuncias al ministerio público pendientes de aplicar por no haberse podido determinar responsable.

Créditos incobrables

Cargo

- Asiento de apertura.

- Por dispensa, incosteabilidad práctica de cobro o prescripción legal.
- De las cantidades a favor del D.D.F. relacionadas con la ejecución de la ley de ingresos que resulten incobrables o de costos incosteables.

Abono

- De los créditos incobrables, relacionadas con la ejecución de la ley de ingresos que se cancelan de acuerdo con las resoluciones dictadas.

Su saldo representa: las cantidades que no han podido ser cobrados por el D.D.F. y que se encuentren pendientes de resolución.

Descuentos y percepciones a favor de terceros

Cargo

- De los pagos a terceros por descuentos a su favor efectuados por el D.D.F.
- Por la entrega de cheques de pensiones alimenticias a sus beneficiarios.
- Por los pagos efectuados directamente por los manejadores de fondos como son cuotas sindicales y pensiones alimenticias.
- Por las devoluciones de descuentos efectuados en exceso o indebidamente.

Abono

- Asiento de apertura.
- De los descuentos a favor de terceros que efectúa el D.D.F. en los pagos de servicios personales y estimaciones de obra.

Su saldo representa: las cantidades pendientes de entrega o situación a los terceros por cuenta de los cuales tuvieron lugar los descuentos o percepciones.

Depósitos diversos

Cargo

- De los depósitos que se devuelven a los interesados por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución.

Abono

- Asiento de apertura.
- A la apertura de libros por el importe del saldo resultante al cierre del ejercicio inmediato anterior.
- De los ingresos en garantía del cumplimiento de obligaciones celebradas.

Su saldo representa. Los depósitos constituidos por particulares, pendientes de entregar, por no haber desaparecido la causa que dio origen a su constitución.

*Cuentas por pagar*Cargo

- De los pagos que se efectúan a terceros por servicios recibidos y gastos incurridos.

Abono

- Asiento de apertura.
- De los anticipos a contratistas para la ejecución de obras públicas con cargo al presupuesto de egresos.
- De los anticipos a proveedores por compras efectuadas con cargo al presupuesto de egresos.
- De los anticipos a cuenta de ministración.
- Por las entregas de ministraciones.

Su saldo representa: el monto de los adeudos a favor de terceros por servicios recibidos o gastos incurridos.

*Acreedores diversos*Cargo

- Por las concentraciones a la tesorería del D.F. de los donativos o importes recibidos transitoriamente.

Abono

- Por los donativos e importes recibidos transitoriamente para su entrega inmediata a la tesorería del D.F.
- Por la apertura de libros del importe del saldo resultante en el ejercicio inmediato anterior.

Su saldo representa: las cantidades que adeuda, la entidad a la tesorería del D.D.F.

*Proveedores*Cargo

- Por liquidar adeudo por adquisiciones de bienes de almacén y activo fijo previamente abonados en esta cuenta.
- De la rescisión de los contratos para adquirir bienes o mercancías de importación y foráneos.
- Por los descuentos de los anticipos al pago de adquisición de artículos de consumo de bienes de activo fijo.

Abono

- Asiento de apertura.
- Por las adquisiciones de artículos de consumo y bienes de activo fijo.
- Por los compromisos contraídos por la adquisición de bienes o mercancías de importación y foráneos.
- De los pagos que cubre el proveedor por nuestra cuenta.
- De otros gastos inherentes a la adquisición, como fletes, acarreos, seguro, etc.

Su saldo representa: los adeudos a terceros por compras de bienes de almacén y activo fijo.

*Contratistas*Cargo

- Por el pago de estimación de obra.

Abono

- Asiento de apertura.
- Por las estimaciones de obra presentadas.

Su saldo representa: el monto de los adeudos pendientes de pagar a contratistas.

*Cuentas por liquidar certificadas.*Cargo

- De la relación de cuentas por liquidar certificadas que haya cubierto la tesorería del D.F.

Abono

- Asiento de apertura.
- De las cuentas por liquidar certificadas expedidas para liquidar erogaciones, con cargo al presupuesto de egresos.

Su saldo representa: las cuentas por liquidar certificadas no pagadas.

*Almacenes*Cargo

- Asiento de apertura.
- Por el importe de las adquisiciones de artículos de consumo con recursos presupuestales.
- Por el importe de los desperdicios aprovechables.
- Del importe de los bienes de consumo recibidos en donación.
- Por el importe de los sobrantes en los inventarios físicos.
- Por la recepción de bienes de importación o foráncos a su costo total.

Abono

- Del importe de las salidas de artículos de consumo.
- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del importe de los bienes que causan baja en el almacén por caso fortuito o inutilización.
- Del valor de los materiales recibidos de los almacenes para utilizarlos en las construcciones.
- Del importe de las devoluciones al almacén de materiales, no utilizados.

Su saldo representa: el importe de los bienes de consumo en existencia.

*Construcciones en proceso*Cargo

- Asiento de apertura.
- Del importe de los recibos de estimaciones o avances de obra.
- Del valor de los materiales recibidos de los almacenes para utilizarlos en las construcciones.
- Por el importe en nómina y lista de raya en mano de obra directa erogada en las construcciones.
- De los descuentos de nómina por los reintegros a partidas presupuestales del año en curso. (Rojo).
- Del importe de los gastos indirectos erogados en construcciones.
- Por la amortización de los anticipos a cuenta de las estimaciones de obra.
- Del importe de los estudios previos a la ejecución de la obra.

- Del importe de las devoluciones al almacén de materiales no utilizados. (Rojo).
- Al cierre del ejercicio por los servicios personales devengados y por los cuales no sean expedido cheques.

Abono

- Del costo de las obras terminadas y entregadas.

Su saldo representa: el importe de las erogaciones efectuadas en las construcciones pendientes de terminar.

Semovientes

Cargo

- Asiento de apertura.
- Por el valor del ganado bovino, caprino, equino, ovino y porcino adquirido con recursos presupuestales asignados a la entidad.
- Del valor que se le asigne al ganado nacido en los diferentes centros de cría o bien por aquel que se le asigne, por motivo de cambio de edad de conformidad con el tabulador de la dirección general de bienes muebles de la secretaria de fomento industrial.

Abono

- Del valor que tenga asignado el ganado según inventario, al momento en que causen baja.

Su saldo representa: el valor del ganado bovino, caprino, equino, ovino y porcino propiedad de la entidad.

Bienes inmuebles nacionales

Cargo

- Asiento de apertura.
- Por el valor de los bienes inmuebles adquiridos con recursos presupuestales.

- Por el costo de las construcciones terminadas que pasen a formar parte de estos bienes.
- Por el valor de los inmuebles recibidos por donación o nacionalización.

Abono

- Por el valor registrado de los inmuebles, al darse de baja en la entidad por enajenación o donación.

Su saldo representa: el valor de los bienes inmuebles, propiedad del D.D.F bajo la responsabilidad de la entidad.

Maquinaria, herramientas y aparatos

Cargo

- Asiento de apertura.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráncos a su costo total.

Abono

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.

Su saldo representa: el valor de la maquinaria, herramientas y aparatos en poder de la entidad.

Mobiliario y equipo

Cargo

- Asiento de apertura.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.

- Por la recepción de bienes de importación o foráneos a su costo total.

Abono

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.

Su saldo representa: el valor del mobiliario y equipo en poder de la entidad.

Colecciones científicas, artísticas y literarias

Cargo

- Asiento de apertura.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráneos a su costo total.

Abono

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.

Su saldo representa: del valor de las colecciones científicas, artísticas y literarias en poder de la entidad.

Armamento

Cargo

- Asiento de apertura.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráneos a su costo total.

Abono

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.

Su saldo representa: el valor del armamento en poder de la entidad.

*Vehículos terrestres, marítimos y aéreos*Cargo

- Asiento de apertura.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráncos a su costo total.

Abono

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.

Su saldo representa: el valor de los vehículos terrestres, marítimos y aéreos en poder de la entidad.

*Mercancías en tránsito*Cargo

- Asiento de apertura.
- Por los compromisos contraídos para la adquisición de bienes o mercancías de importación o foráncos.
- De los gastos que cubre el proveedor por nuestra cuenta.
- De otros gastos inherentes a la adquisición, como fletes, acarreos, seguros, etc.

Abono

- Por la recepción de bienes a su costo total.
- Por la rescisión de contratos.

Su saldo representa: el costo de bienes o mercancías que aún no se han recibido.

*Resultados de ingresos*Cargo

- Por el importe de las devoluciones de ingresos corrientes percibidos indebidamente en el mismo ejercicio.
- Del saldo acreedor que reporte la cuenta que se analiza.

Abono

- Por el importe de las operaciones de recaudación de ingresos corrientes por la ejecución de la ley de ingresos del D.D.F.

Su saldo representa: el aumento a la hacienda pública por recaudación de ingresos.

*Ingresos autogenerados*Cargo

- Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.

Abono

- De los ingresos percibidos en las delegaciones por operaciones no presupuestarias.

Su saldo representa: el importe de los ingresos por operaciones no presupuestarias.

*Diferencia por fluctuaciones del tipo de cambio al pago de obligaciones contratadas en moneda extranjera*Cargo

- De la diferencia resultante en el ajuste mensual derivado de la fluctuación de los tipos de cambio vigentes a la fecha de elaboración de estados financieros.

- Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo acreedor.

Abono

- De la diferencia resultante en el ajuste derivado de la fluctuación de los tipos de cambio vigentes en la fecha de elaboración de estados financieros.
- Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor.

Su saldo representa: las modificaciones patrimoniales de la deuda pública originadas por las diferencias en cambios que resultaron por el pago de obligaciones contraídas en moneda extranjera.

Beneficios de la hacienda pública del departamento del distrito federal

Cargo

- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta 5706 resultados del ejercicio.

Abono

- Por el importe de los cheques no cobrados por el personal durante su vigencia.

Su saldo representa: el aumento al patrimonio de la hacienda pública del D.D.F. por cheques de remuneraciones no cobradas.

Perdidas de la hacienda pública del departamento del distrito federal

Cargo

- De las cancelaciones por dispensa, incosteabilidad práctica de cobro o prescripción legal de las responsabilidades y las denuncias al ministerio público federal.
- Por la recepción de resolución judicial en la cual se indica que no es posible imputar responsabilidades.
- De los créditos incobrables relacionados con la ejecución de la ley de ingresos, que se cancelen de acuerdo con las resoluciones dictadas.

Abono

- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta resultados del ejercicio.

Su saldo representa: el importe de las disminuciones de la hacienda pública del departamento del distrito federal por pérdidas derivadas de la responsabilidad y denuncias al ministerio público federal.

*Presupuesto por ejercer*Cargo

- De la asignación original del presupuesto de egresos autorizados.
- De los oficios de autorización de ampliación y adición del presupuesto de egresos.

Abono

- De los oficios de recaudación al presupuesto de egresos.
- Por la documentación que afectan movimientos presupuestales que van comprometiendo y ejerciendo el presupuesto de egresos.
- Asiento de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe del presupuesto de egresos pendiente de comprometer y ejercer.

*Presupuesto autorizado*Cargo

- Oficio de autorización de reducciones al presupuesto de egresos.
- Por el asiento de cierre del ejercicio.

Abono

- Por la asignación original del presupuesto de egresos autorizados.
- Por los oficios de autorización de ampliación y adición del presupuesto de egresos.

Su saldo representa: el importe de la asignación del presupuesto de egresos autorizados.

Costo de operación de programas

Cargo

- De los fideicomisos no recuperables cuando se extinga por haber cumplido su objetivo.
- Incremento al pasivo del erario por el importe de los intereses derivados de financiamiento que por acuerdo se capitalizan.
- Por el importe de las erogaciones de gasto corriente del ejercicio en curso. (según clasificador por objeto del gasto).
- Por las aportaciones a organismos sectorizados en el departamento del distrito federal.
- Del importe de las salidas de artículos de consumo.

Abono

- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe de los gastos incurridos en el ejercicio.

Resultados del ejercicio

Cargo

- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio, de la cuenta costo de operación de programas.
- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio, de la cuenta pérdidas de la hacienda pública.
- Por el traspaso del saldo acreedor a la cuenta resultados del ejercicio anterior.
- Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor.

Abono

- Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta resultados de ingresos.
- Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo acreedor.
- Por el traspaso del saldo acreedor al cierre del ejercicio, de la cuenta.
- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio de la cuenta ministraciones de tesorería.
- Por el traspaso del saldo deudor, a la cuenta resultados de ejercicios anteriores.
- Por el traspaso del saldo acreedor al cierre del ejercicio, de la cuenta ingresos auto generados.

Su saldo representa: el resultado de las operaciones del ejercicio. Será deudor si hay disminución de patrimonio y acreedor si hay aumento al mismo.

*Ministraciones de tesorería*Cargo

- Al cierre del ejercicio del presupuesto.

Abono

- Por los importes recibidos de la tesorería del departamento del distrito federal por ministraciones del presupuesto autorizado.

Su saldo representa: el importe de las ministraciones recibidas del departamento del distrito federal del presupuesto autorizado.

*Presupuesto comprometido*Cargo

- Compromisos contraídos por el departamento del distrito federal.

Abono

- Por la presentación de los documentos de ejercicio que provienen de los documentos de compromiso.

- Del asiento de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe de los compromisos contraídos por el departamento del distrito federal.

Presupuesto ejercido no pagado

Cargo

- Por el importe de la documentación de ejercicio presentada para su cobro.

Abono

- Del importe del pago de la documentación que origina el cargo a esta cuenta.
- Del importe de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe del presupuesto de egresos devengado que se encuentra pendiente de pago.

Presupuesto ejercido pagado

Cargo

- Por el importe de la documentación de ejercicio de presupuesto de egresos que ha sido pagado.

Abono

- Del asiento de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe del presupuesto de egresos devengado pagado.

Patrimonio

Cargo

- El valor de los bienes inventariables por la entidad en donación.
- Del importe de los bienes inventariables que causen baja por otros conceptos.

Abono

- Asiento de apertura

- Del valor de los bienes inventariables que se reciban en la entidad por donación.
- El valor asignado a los animales nacidos en los diferentes centros de cría, o del que se les asigne como motivo de cambio de edad de conformidad con el tabulador de la dirección general de bienes muebles de la secretaria de fomento industrial.
- Por el importe de los desperdicios aprovechables.
- Por el importe de los sobrantes en inventarios físicos.

Su saldo representa: el importe de los bienes y derechos propiedad del departamento del distrito federal.

Resultados de ejercicios anteriores

Cargo

- La apertura de libros del importe del saldo deudor resultante en el ejercicio anterior.
- Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta resultados del ejercicio.
- Del importe de las rectificaciones a presupuesto de egresos de años anteriores hechos para corregir registros contables ejercidos.
- De todos los conceptos que debieron afectar la cuenta costo de operación de programas en el ejercicio correspondiente y cuya regularización ocurre en un ejercicio posterior.

Abono

- Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta resultados del ejercicio.

Su saldo representa: el resultado de las operaciones de ejercicios anteriores.

Recibos de ministración a tesorería

Cargo

Abono

- En las entregas parciales o totales de la tesorería del distrito federal.

Su saldo representa: las ministraciones pendientes de recibir de la tesorería del distrito federal.

*Remesas de ministraciones por recibir***Cargo**

- Por las entregas parciales o totales de la tesorería del distrito federal.

Abono

- Por los recibos de ministraciones tramitadas para su pago.

Su saldo representa: las ministraciones pendientes por recibir.

Instructivo de manejo de cuentas

2111 <u>Inversiones</u>	
CARGO	ABONO
<ul style="list-style-type: none"> • Por el asiento de apertura. • Por las inversiones que realiza la dependencia, destinadas a la adquisición de acciones y valores 	<ul style="list-style-type: none"> • Por la enajenación de acciones y valores. • Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa : el importe a precio de compra de las acciones y valores a favor de la dependencia.

3110 <u>Bancos</u>	
CARGO	ABONO
<ul style="list-style-type: none"> • Por el asiento de apertura. • Por la enajenación de acciones. • Por las ministraciones de fondos recibidas de la tesorería del D.F. • Por los diferentes tipos de ingresos obtenidos en efectivo por la dependencia. • Por los traspasos bancarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pago del ejercicio del presupuesto. • Traspasos bancarios. • Economías concentradas a la tesorería del D.F. • Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: las existencias de disponibilidades en favor de la dependencia en instituciones bancarias.

3112 <u>Fondos revolventes rotatorios</u>	
CARGO	ABONO
<ul style="list-style-type: none"> • Importe autorizado como fondo fijo de caja. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por la devolución o cancelación de los fondos fijos

Su saldo representa: el importe de los fondos fijos de caja asignados en la dependencia.

3115 Responsabilidades

CARGO

- Del asiento de apertura.
- De las responsabilidades fincadas derivadas del ejercicio del presupuesto del año en curso o años anteriores, del manejo de bienes inventariables, fondos revolventes, rotatorios y cheques extraviados o robados.

ABONO

- De los cobros parciales descuentos liquidaciones o cancelaciones de los pliegos de responsabilidades.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe de las responsabilidades fincadas a favor de la dependencia.

3117 Deudores diversos

CARGO

- A la apertura de libros por el importe de saldo resultante al cierre del ejercicio inmediato anterior.
- De los pagos para gastos a comprobar.
- De los anticipos a los empleados a cuenta de sueldos.

ABONO

- Por la recuperación de los gastos a comprobar
- Por el reintegro de los anticipos de sueldos.
- Al cierre de libros del importe del saldo deudor de esta cuenta.

Su saldo representa: el monto de adeudos a favor de la dependencia por cantidades pendientes de comprobar y/o por cobrar.

3118 Anticipos a contratistas

CARGO ABONO

- Por asiento de apertura.
- Por los descuentos de los anticipos a cuenta de las estimaciones de obra.
- Por los anticipos a contratistas para la ejecución de obras publicas con cargo al presupuesto de egresos.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe de los anticipos pendientes de aplicar.

3119 Anticipo a proveedores

CARGO ABONO

- Por los anticipos a proveedores por compras efectuadas con cargo al presupuesto de egresos.
- Por los descuentos de los anticipos a la provisión del pasivo.

Su saldo representa: el importe de los anticipos pendientes de amortizar.

3312 Descuentos y percepciones a favor de terceros

CARGO ABONO

- De los pagos a terceros por descuentos a su favor efectuados por la dependencia.
- Asiento de apertura.
- Por la entrega de cheques de pensiones alimenticias a sus beneficiarios.
- De los descuentos a favor de terceros que efectúa la dependencia en los pagos de servicios personales y estimaciones de obra.
- Asiento de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: las cantidades pendientes de enterar a terceros.

3329 Acreedores diversos

CARGO

ABONO

- Por las concentraciones a la tesorería del D.F. De los donativos e importes recibidos por ampliaciones presupuestales autorizadas.
- De la aplicación de los anticipos recibidos por ampliaciones presupuestales autorizadas.
- Pago de servicios devengados pendientes de liquidar.
- Al cierre del ejercicio.
- Por la apertura de libros.
- Por los donativos e importes recibidos transitoriamente para su entrega inmediata a la tesorería del D.F.
- De los anticipos recibidos de la tesorería a cuenta de ampliaciones presupuestales.
- Servicios devengados pendientes de pago.

Su saldo representa: las cantidades que adeuda la dependencia a terceros.

3329 Proveedores

CARGO

ABONO

- Pago de facturas.
- Devoluciones de bienes y/o servicios.
- Asientos de cierres de ejercicios.
- Asiento de apertura.
- Por la adquisición de artículos de consumo bienes de activo fijo y servicios.
- De los gastos que cubra el proveedor por nuestra cuenta.

Su saldo representa: Los adeudos a terceros por compras de bienes de almacén, activo fijo y servicios.

3375 Contratistas

CARGO

- Por el pago de estimación de obra.
- Al cierre del ejercicio.

ABONO

- Asiento de apertura.
- Por las estimaciones de obras presentadas.

Su saldo representa: El monto de los adeudos pendientes de pagar a los contratistas.

4104 Construcciones en proceso

CARGO

- Asiento de apertura.
- Del importe de los recibos de estimación o avance de obras.
- Del valor de los materiales utilizados en las construcciones.
- Por el importe en nominas y listas de raya en mano de obra directa cargada en las construcciones.
- Del importe de los gastos indirectos cargados en construcciones.
- Del importe de los estudios previos a la ejecución de la obra.

ABONO

- Del costo de las obras terminadas y entregadas.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El costo de las obras en proceso.

4105 Semovientes

CARGO

- Asiento de apertura.
- Por el valor del ganado bovino,

ABONO

- Del valor que tenga asignado el ganado, según inventario al momento en que causen baja

caprino, porcino, equino, ovino adquiridos con recursos presupuestales asignados a la entidad.

- Del valor del ganado bovino, caprino, porcino, equino, ovino que sean donados a la entidad.
- Del valor que se le asigne al ganado nacido en los diferentes centros de cría o bien por aquel que se le asigne, con motivo del cambio de edad de conformidad con el tabulador de la Dirección General de Bienes Muebles de la secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Su saldo representa: El valor del ganado bovino, caprino, porcino, equino, ovino propiedad de la dependencia.

4100 *Bienes Inmuebles Nacionales*

CARGO

ABONO

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Asiento de apertura. • Por el valor de los bienes inmuebles adquiridos con recursos presupuestales. • Por el costo de las construcciones terminadas que pasen a formar parte de estos bienes. • Por el valor de los inmuebles recibidos por donaciones o nacionalización. | <ul style="list-style-type: none"> • Por el valor registrado de los inmuebles, al darse de baja en la entidad por enajenación o donación • Al cierre del ejercicio. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Su saldo representa: El valor de los bienes inmuebles, propiedad del D.F., bajo la responsabilidad de la Dependencia.

4112 Maquinaria, herramienta y aparatos

CARGO

- Asiento de apertura.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráneos a su costo total.

ABONO

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El valor de la maquinaria, herramienta y aparatos en poder de la Dependencia.

4113 Mobiliario y equipo

CARGO

- Asiento de apertura.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Por la recepción de bienes de importación o foráneos a su costo total.

ABONO

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El valor del mobiliario y equipo en poder de la Dependencia.

4114 Colecciones científicas, artísticas y literarias**CARGO**

- Asiento de apertura.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráncos a su costo total.

ABONO

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El valor de las colecciones científicas, artísticas y literarias en poder de la Dependencia.

4115 Armamento**CARGO**

- Asiento de apertura.
- Del valor de las adquisiciones con recursos presupuestales.
- Del valor de los bienes muebles que se reciban en donación.
- Por la recepción de bienes de importación o foráncos a su costo total.

ABONO

- Por el importe de los bienes otorgados en donación.
- Del valor de los bienes que causen baja por inutilización o caso fortuito.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el valor del armamento en poder de la dependencia.

FALTA PAGINA

No. 109

- Por la recepción de especies de importación o foráncos a su costo total.

Su saldo representa: El valor de los bienes agropecuarios de especies menores, piscícolas, forestales y de zoológico propiedad de la Dependencia

4147 Mercancías en tránsito

CARGO

ABONO

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Asiento de apertura. • Por las adquisiciones de bienes o mercancías de importación y foráncos. • De los gastos que cubre el proveedor por nuestra cuenta. • De otros gastos inherentes a la adquisición, como fletes, acarreo, seguros, etc. | <ul style="list-style-type: none"> • Por la recepción de bienes a su costo total. • Por la rescisión de contrato. • Al cierre del ejercicio. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Su saldo representa: El costo de bienes o mercancías que aún no se han recibido en la Dependencia.

5104 Ingresos autogenerados

CARGO

ABONO

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | <ul style="list-style-type: none"> • De los ingresos percibidos en las Delegaciones por operaciones no presupuestarias. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Su saldo representa: El importe de los ingresos por operaciones no presupuestarias obtenidas por la Dependencia

5701 Presupuesto por ejercer**CARGO****ABONO**

- De la asignación original del presupuesto de egresos autorizado.
- De los oficios de autorización de ampliación y adición del presupuesto de egresos.
- De los oficios de reducción al presupuesto de egresos.
- Por la documentación que afectan movimientos presupuestales que van comprometiendo y ejerciendo al presupuesto de egresos.
- De las economías obtenidas al final del ejercicio y reintegradas a la Tesorería del D.F.

Su saldo representa: El saldo del presupuesto de egresos pendiente de comprometer y ejercer

5703 Presupuesto autorizado**CARGO****ABONO**

- Oficio de autorización de reducciones al presupuesto de egresos.
- De las economías obtenidas al final del ejercicio y reintegradas a la Tesorería del D.F.
- De la asignación original del presupuesto de egresos autorizado
- Por los oficios de autorización de ampliación y adición del presupuesto de egresos.

Su saldo representa: El importe de la asignación modificada del presupuesto de egresos autorizado

5704 Costo de operación de programas**CARGO****ABONO**

- Por el importe de las erogaciones de gasto corriente del ejercicio en curso según clasificador por objeto del gasto.
- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El importe de los gastos incurridos en el ejercicio

5706 Resultados del ejercicio**CARGO**

- Asiento de apertura.
- Por el traspaso del saldo acreedor, a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio, de la cuenta costo de operación de programas.
- Cierre del ejercicio.

ABONO

- Por el traspaso del saldo deudor, a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores.
- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio, de la cuenta ministraciones de tesorería.
- Por el traspaso del saldo al cierre del ejercicio de la cuenta ingresos autogenerados.
- Cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El resultado de las operaciones del ejercicio. Será deudor si hay disminución de patrimonio y acreedor si hay aumento al mismo.

5752 Ministraciones de tesorería**CARGO**

- De las economías obtenidas al final del ejercicio y reintegradas a la Tesorería del D.F.
- Al cierre del ejercicio del presupuesto.

ABONO

- Por los importes recibidos de la Tesorería del D.F. por ministraciones del presupuesto autorizado.

Su saldo representa: El importe de las ministraciones recibidas de la tesorería del D.F. del presupuesto autorizado.

5811 Presupuesto comprometido**CARGO**

- Compromisos contraídos por la Dependencia, (Pedidos, contratos, etc.) con cargo al presupuesto autorizado

ABONO

- Por la presentación de los documentos de ejercicio que provienen de los documentos de compromiso

Su saldo representa: El importe de los compromisos contraídos por la dependencia con cargo al presupuesto autorizado.

5812 Presupuesto ejercido no pagado

CARGO ABONO

- Por el importe de la documentación de ejercicio presentada para su cobro.
- Del importe del pago de la documentación que originó el cargo a esta cuenta.
- Del importe de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El importe del presupuesto de egresos devengados que se encuentra pendiente de pago.

5813 Presupuesto ejercido pagado

CARGO ABONO

- Por el importe de la documentación de ejercicio del presupuesto de egresos que ha sido pagada.
- Del asiento del cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El importe del ejercicio del presupuesto de egresos devengado pagado.

5902 Patrimonio

CARGO ABONO

- Del valor de los bienes inventariables otorgados por la dependencia en donación.
- Del valor de los bienes inventariables que se reciban en la dependencia por Donación.
- Del valor asignado a los animales nacidos en los diferentes centros de cría, o del que se les asigne con motivo
- Al cierre del ejercicio.
- Asiento de apertura.

de cambio de edad de conformidad con el tabulador de la Dirección general de bienes muebles de la SECOFIN

Su saldo representa: el importe de los bienes y derechos propiedad del D.F. con que cuenta la dependencia.

5904 Resultados de ejercicios anteriores

CARGO

ABONO

- Asiento de apertura.
- Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta Resultados del Ejercicio.
- De todos los conceptos que debieron afectar la cuenta de Costo de Operación de Programas en el ejercicio correspondiente y cuya regularización ocurre en un ejercicio posterior.
- Al cierre del ejercicio.
- Asiento de apertura.
- Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta Resultados del Ejercicio.
- Al cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El resultado de las operaciones de ejercicios anteriores.

6412 Recibos de ministraciones a tesorería

CARGO

ABONO

- Por los recibos de ministraciones tramitados para su pago
- De las entregas parciales o totales de la Tesorería del D.F.

Su saldo representa: Las ministraciones pendientes de recibir de la tesorería del D.F.

6414 Remesas de ministraciones por recibir.**CARGO****ABONO**

- De las entregas parciales o totales de la Tesorería del D.F.
- Por los recibos de ministraciones tramitadas para su pago

Su saldo representa: Las ministraciones pendientes por recibir.

A continuación se presenta un caso práctico de las operaciones más frecuentes en las dependencias del distrito federal :

1. Se nos autoriza un presupuesto anual de \$500,000.00 .
2. Celebramos contratos por \$20,000.00.
3. Se presentan ministraciones a la tesorería para su cobro por \$80,000.00 .
4. Celebramos pedidos de material para obra por \$15,000.00 a materiales García, S.A.
5. Nos pagan ministraciones por \$60,000.00 .
6. Se paga anticipo al proveedor del punto 4 por \$6,000.00 .
7. Se pagan anticipos a contratistas por \$8,000.00 .
8. Nos presentan facturas por \$10,000.00 que amparan materiales para construcción del proveedor materiales García, S.A., aplicando anticipo de \$6,000.00 .
9. Creamos un fondo revolving por \$2,000.00 .
10. Nos presentan estimaciones por \$10,000.00, con descuentos a terceros de \$1,000.00 y amortización de \$4,000.00 .
11. Se pagó la estimación anterior (punto núm. 10).
12. Pagamos la factura del punto núm. 8 .
13. Celebramos pedido por adquisición de muebles por \$6,000.00 .
14. Nos presentan la factura del punto anterior para su pago.
15. Se paga factura de consumo de luz de la delegación por \$4,500.00 .
16. Se adquiere un terreno por \$15,000.00 se pagó de inmediato.

17. Se otorga préstamo a un empleado por \$3,000.00 .
18. Se obtienen ingresos no presupuestados por \$4,000.00 durante el mes solicitando su autorización para su ejercicio.
19. Se autoriza la ampliación presupuestal del punto anterior.
20. Se pagan gastos de la ampliación anterior por \$4,000.00 .
21. Se hace reembolso de gastos por \$1,000.00 .

DEPENDENCIA "X"
BALANZA DE COMPROBACION POR EL MES DE

DE 199

CUM.	CONCEPTO	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDO DEL EJERCICIO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	PRESUPUESTO POR EJERCER	500,000.00		4,000.00	65,500.00	438,500.00	
2	PRESUPUESTO AUTORIZADO		500,000.00		4,000.00		504,000.00
3	PRESUPUESTO COMPROMETIDO			41,000.00	26,000.00	15,000.00	
4	PRESUPUESTO PENDIENTE DE PAGO			26,000.00	20,000.00 1)	6,000.00	
5	PRESUPUESTO PAGADO			44,500.00		44,500.00	
6	BANCOS			64,000.00	52,500.00	11,500.00	
7	CONTRATISTAS			5,000.00	5,000.00		
8	ANTICIPOS A CONTRATISTAS			8,000.00	4,000.00	4,000.00	
9	MINISTRACIONES TESORERIA				60,000.00		60,000.00
10	INGRESOS AUTOGENERADOS				4,000.00		4,000.00
11	MOBILIARIO Y EQUIPO			6,000.00		2) 6,000.00	
12	PROVEEDORES			4,000.00	10,000.00		6,000.00
13	ANTICIPO A PROVEEDORES			6,000.00	6,000.00		
14	DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS				1,000.00		1,000.00
15	COSTO DE PROGRAMAS			9,500.00		2) 9,500.00	
16	BIENES INMUEBLES			15,000.00		2) 15,000.00	
17	CONSTRUCCIONES EN PROCESO			20,000.00		2) 20,000.00	
18	DEUDORES DIVERSOS			3,000.00		3,000.00	
19	FONDO REVOLVENTE			2,000.00		2,000.00	
20	RECIBOS DE MINISTRACIONES A TESORERIA			80,000.00	60,000.00	20,000.00	
21	RECIBOS DE MINISTRACIONES POR RECIBIR			60,000.00	80,000.00		20,000.00
	SUMAS	500,000.00	500,000.00	398,000.00	398,000.00	595,000.00	595,000.00

1) EJERCICIO PRESUPUESTAL

6,000.00
44,500.00
50,500.00

2) REGISTROS PATRIMONIALES

6,000.00
9,500.00
15,000.00
20,000.00
50,500.00

CAPITULO IX.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL

Objetivo específico

Este estado financiero con la técnica actualizada, observara los principios académicos que nos enmarca el sentido contable actual.

Clasificación

El objetivo de clasificarlos es el de establecer un orden y homogeneidad de las cuentas que forman un balance general que se actualizará en el sistema integral de contabilidad gubernamental.

Una entidad cuenta con bienes de recursos públicos, que provienen de deudas y obligaciones públicas y patrimonio nacional que sirven para la elaboración de un balance que demuestra la situación financiera de la entidad.

Terminología

La contabilidad gubernamental tiene su terminología propia; lo que facilita un mejor funcionamiento de la información global de las cuentas.

Nombres comunes	=	nombres técnicos
Recursos y derechos públicos	=	activo
Deudas y obligaciones	=	pasivo
Patrimonio nacional	=	hacienda pública

Con base en la anterior se define así:

Balance general es el cuadro numérico contable que muestra la situación financiera de una entidad a una fecha determinada.

Se conoce también como estado de situación financiera de la entidad federal, mediante la descripción de su activo, su pasivo, y su hacienda pública, cuantificados a una fecha determinada.

La distribución de los géneros que integran el balance indicando la igualdad entre activo y la suma del pasivo más hacienda pública: por lo tanto la ecuación general queda de la siguiente manera:

A = P + H p
 Activo igual pasivo mas hacienda publica

De esta forma se puede deducir que:

P = A - H p
 Pasivo igual activo menos hacienda publica

Y que:

H p = A - P
 Hacienda publica igual activo menos pasivo

ACTIVO

Este género representa el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes inventariables que tiene el gobierno federal destinados a la prestación del servicio público.

De acuerdo con este género se divide en tres grupos dentro del activo y siendo los siguientes:

Circulante
 Fijo
 Otros activos

Activo circulante.- Este grupo representa el conjunto de fondos, derechos y bienes de consumo que tiene el gobierno federal destinado a realizar operaciones a corto plazo.

Este grupo se clasifica en tres clases que son las que utilizan para recibir los registros de las operaciones del conjunto de derechos y bienes del gobierno federal, siendo las siguientes:

**Erario
Administración
Inventarios**

Erario.- Esta clase se utiliza para recibir registros de las operaciones a corto plazo que representan recursos de carácter fiscal, a través de las autorizaciones en la ley de ingresos y el presupuesto de egresos de la federación.

La clase se divide en cuentas específicas de acuerdo a la necesidad que tenga la entidad sobre la clase circulante erario.

Erario.- Deudores del erario

Cuenta.- Identifica el registro detallado de las operaciones, y se consideran como recursos de carácter fiscal los valores que al enajenarse o recobrase implican la ejecución de la ley de ingresos.

Administración.- En esta clase de cuentas se lleva el registro de las operaciones que representan la disponibilidad del gobierno federal, que no tiene carácter fiscal y cuyos fondos no fueron dotados por el presupuesto de egresos de la federación.

La clase se divide en dos cuentas específicas, de acuerdo a la necesidad que tenga la entidad sobre la clase circulante administrativo, y son los siguientes:

**Bancos
Deudores diversos**

Cuentas.- Se registran las operaciones cuyo fondo no fuera dotado por el presupuesto de egresos de la federación.

Inventarios.- Esta clase comprende las cuentas en las que se registran movimientos de alta y baja, de bienes de consumo, propiedad del gobierno federal, destinados a la prestación de los servicios públicos.

Esta clase se divide en cuentas específicas de acuerdo a la necesidad que tenga la entidad, sobre la clase circulante bienes de inventario, y son las siguientes:

Almacén
Remesas de bienes de consumo
Mercancías en tránsito

Cuentas.- Se registran todas las operaciones cuyo movimiento de alta y de baja de los bienes de consumo propiedad del gobierno federal.

Activo fijo.- Este grupo representa el conjunto de valores, derechos, bienes muebles, inmuebles y especies animales que tiene el gobierno federal para llevar a cabo la prestación del servicio público.

Este grupo se clasifica en cinco clases que son las que se utilizan para recibir los registros de las operaciones de los valores, derechos y bienes del gobierno federal dentro del grupo activo fijo, y son los siguientes:

Erario
Bienes muebles
Especies - animales
Bienes agrícolas
Bienes inmuebles

Erario.- Esta clase es la que se utiliza para recibir el registro de operaciones que representan la participación de la entidad en fideicomisos, organismos desconcentrados y otras inversiones adquiridas a través de las autorizaciones manifestadas en la ley de ingresos y el presupuesto de egresos de la federación.

La clase se divide en tres cuentas de acuerdo a las necesidades de la entidad, sobre la clase fijo erario, y son las siguientes:

Fideicomisos
Patrimonio de organismos desconcentrados
Otras inversiones

Cuentas.- Son las que identifican las operaciones detalladas en todas las inversiones del erario que tiene la entidad.

Bienes muebles.- Esta clase se compone de las cuentas en las que se registran los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles, propiedad del gobierno federal, que por estar destinados a la prestación de los servicios públicos.

La clase se divide en cinco cuentas de acuerdo a la necesidad de la entidad, sobre la clase fijo bienes muebles, y son las siguientes:

Mobiliario y equipo
 Vehículos terrestres, marítimos y aéreos
 Maquinaria, herramientas y aparatos
 Remesas de bienes muebles
 Bienes muebles en tránsito

Cuentas.- Estas tienen bien identificado el registro detallado de la operación de todos los bienes muebles.

Especies animales.- Esta clase comprende las cuentas en las que se registran movimientos de alta y baja de las especies animales propiedad del gobierno federal, que están destinados a la prestación de servicios públicos.

La clase se divide en tres cuentas de acuerdo a las especies que se reciben en la entidad sobre la clase fijo especies animales, y son las siguientes:

Semovientes
 Especies animales piscícolas y de zoológico
 Remesas de especies animales

Cuentas.- Son registradas las operaciones cuyo movimiento está identificado el tipo de animales que tiene el gobierno federal.

Bienes agrícolas y forestales.- Esta clase comprende todas las cuentas que registran los movimientos de alta y baja de todos los productos agrícolas y forestales así como las remesas de éstos que son propiedad del gobierno federal. La clase se divide en dos cuentas en las cuales se contemplan productos agrícolas y forestales y remesas de éstos. Propiedad de la entidad y sobre la clase fijo bienes agrícolas y forestales, y son las siguientes:

Productos agrícolas y forestales
 Remesas de productos agrícolas y forestales

Cuentas.- En ellas se identificarán los registros detallados de las operaciones relacionadas con productos agrícolas y forestales.

Bienes inmuebles.- Esta clase comprende las cuentas en las que se registran movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles propiedad del gobierno federal que están destinados a la prestación de los servicios públicos.

La clase se divide en dos cuentas en las cuáles tendremos las obras en proceso e inmuebles, propiedad de la entidad, sobre la clase fijo bienes inmuebles, y son las siguientes:

**Obras en proceso
Inmuebles**

Cuentas.- Son los registros detallados de las operaciones relacionadas con obras en proceso e inmuebles, propiedad del gobierno federal.

Otros activos.- Este grupo representa el conjunto especial de depósitos y fondos, anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y compensadas con pasivo a favor del gobierno federal que por su características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

Este grupo tiene una clase que es la que se utiliza para recibir las operaciones que presentan disponibilidades del gobierno federal que no tienen carácter fiscal dentro del grupo otros activos, y es la siguiente:

Administración

Administración.- En estas cuentas se lleva el registro de las operaciones que representan la disponibilidad del gobierno federal cuyos fondos fueron dotados, por el presupuesto de egresos de la federación, y son los siguientes:

**Créditos reconocidos por cheques de remuneraciones
Robados o extraviados**

Cuenta.- Identifica el registro detallado de todos los adeudos de remuneraciones, robos o extravíos.

PASIVO

Este género se divide entre grupos dentro del pasivo, siendo los siguientes:

Corto plazo
Largo plazo
Otros pasivos

Pasivo a corto plazo.- En este grupo se registrará el conjunto de obligaciones, adeudados de ejercicios anteriores y la deuda pública que pagará durante el ejercicio.

El grupo se divide en dos clases, que son los que se utilizan para registrar las operaciones de obligaciones de carácter fiscal. Así como las de disponibilidad que no tienen carácter fiscal dentro del grupo pasivo a corto plazo, y son las siguientes:

Erario
Administración

Erario.- Esta clase se utiliza para recibir registros de operaciones que representan obligaciones de carácter fiscal autorizadas, manifestadas en el presupuesto de egresos de la federación.

La clase solo se divide en cuentas específicas de acuerdo a las necesidades que tenga la entidad. En este caso la clase a corto plazo erario tiene una cuenta que es:

Adeudos de años anteriores

Cuenta.- Identifica el registro detallado de las operaciones de adeudo al erario de años anteriores que son cargados al presupuesto de egresos de la federación.

Administración.- Esta clase tiene todos los registros de las operaciones que representan las obligaciones del gobierno federal que no tienen carácter fiscal cuyos fondos ni se pagarán con cargo al presupuesto de egresos de la federación.

Esta clase se divide en cinco cuentas específicas de acuerdo a las necesidades que tenga la entidad sobre la clase de corto plazo administración, y son las siguientes:

Cuentas por pagar
 Proveedores
 Descuentos y percepciones a favor de terceros
 Acreedores diversos
 Cheques expedidos para el pago de remuneraciones

Cuentas.- Identifican el registro detallado de las obligaciones del gobierno federal que no tienen carácter fiscal y que son cargados al presupuesto de egresos de la federación.

Pasivo a largo plazo.- En este grupo se lleva el registro de la deuda pública interior y exterior, cuyo importe no se pagará durante el ejercicio.

Este grupo tiene una clase, donde se registran todas las operaciones que representan obligaciones de carácter fiscal que deben cubrirse mediante asignaciones expresas en el presupuesto de egresos. Dentro de este grupo de pasivo a largo plazo se encuentra la siguiente:

Erario

Erario.- Esta clase se utiliza para registrar las operaciones que representan obligaciones de carácter fiscal y que deben cubrirse mediante asignaciones expresas en el presupuesto de egresos de la federación.

Esta clase se clasifica en una cuenta específica que requiere la entidad sobre la clase largo plazo erario, y es:

Adeudo por arrendamiento financiero

Cuenta.- Identifica el registro detallado de las obligaciones de carácter fiscal y deben cubrirse mediante asignaciones expresas en el presupuesto de egresos.

Otros pasivos.- En este grupo se registra el conjunto especial de obligaciones, depósitos y fondos; operaciones pendientes de aplicar o distribuir; cuentas puente

y compensadas con activo, a cargo del gobierno federal que por su característica no puede ser clasificada como pasivo a corto o largo plazo.

Este grupo se clasifica con una clase que representa las obligaciones del gobierno federal que no tienen carácter fiscal. Dentro de este grupo otros pasivos se encuentra el de:

Administración

Administración.- En esta clase se lleva el registro de las operaciones que representan las obligaciones del gobierno federal que no tiene carácter fiscal, cuyos fondos no fueron dotados, ni se pagarán con cargo al presupuesto de egresos de la federación.

La clase tiene únicamente una cuenta de acuerdo a la necesidad que tiene la entidad. Sobre la clase otros pasivos administrativos, y es:

Depósitos diversos

Cuenta.- Identifica el registro detallado de las obligaciones del gobierno federal que no tienen carácter fiscal.

HACIENDA PÚBLICA

Este género representa la hacienda pública federal, la cual se obtiene de restar a los bienes, derechos y valores patrimoniales de las obligaciones contraídas por el gobierno federal.

El género tiene un grupo dentro de la hacienda pública y es la siguiente:
Patrimoniales

Patrimoniales.- Representa la parte de la hacienda pública federal a cargo de cada entidad. Este grupo está formada por el patrimonio del ente, los resultados del ejercicio en curso y anteriores, y las modificaciones patrimoniales del ejercicio.

El grupo se divide en dos clases; que son los que se utilizan para registrar las operaciones patrimoniales, y modificaciones patrimoniales. Dentro del grupo hacienda pública patrimonial se encuentran:

Patrimoniales

Modificaciones patrimoniales

Patrimoniales.- Esta clase se utiliza para recibir registros de operaciones que son a cargo de la entidad y está forma parte del patrimonio de la entidad.

Esta clase se divide en tres cuentas específicas de acuerdo a la necesidad que tenga la entidad, que son:

Patrimonio
Resultados del ejercicio
Rectificaciones a resultados

Cuentas.- Identifica el registro detallado de los bienes, derechos y valores patrimoniales del gobierno federal.

Modificaciones patrimoniales.- Esta clase se utiliza para recibir registros de operaciones que modifica a la entidad y esta forma las modificaciones patrimoniales de la entidad.

Esta clase se divide en cuatro cuentas específicas de acuerdo a la necesidad de la entidad, y son las siguientes:

Decretos al patrimonio
Incrementos al patrimonio
Transferencias de bienes inventariables
Transferencias de recursos a organismos desconcentrados

Cuentas.- Identifica el registro detallado de los movimientos patrimoniales de la entidad federal.

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados es la relación que tienen los gastos y recursos con los que opera la entidad hablando en términos comunes, sin embargo, hablando en la terminología de la contabilidad gubernamental serán los egresos e ingresos con los que cuenta la entidad para operar.

Nombres comunes		nombres técnicos
Recursos	=	ingresos
Gastos	=	egresos

Se considera al estado de resultados como el documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida, remanente y excedente) de una entidad durante un período determinado.

La distribución del género que integra el estado de resultados de los ingresos o egresos de la federación.

Se clasifica en cuatro niveles:

- Género
- Grupo
- Clase
- Cuenta

Género

Se considera el universo del estado de resultados, siendo el primer nivel, en donde encontramos los ingresos y los egresos de la federación.

El género que integra el estado de resultados debe presentarse debidamente clasificado para facilitar su lectura, comprensión y convenientemente, hacer más accesible la captación y evaluación del estado financiero de la entidad.

Resultados.- En este género se registran los ingresos o egresos de las operaciones presupuestales y no presupuestales, tanto del año en curso como de años anteriores.

De acuerdo con este género se divide en dos grupos dentro de resultados; siendo los siguientes:

Ingresos
Egresos

Resultado de ingresos.- En este grupo se lleva el registro de los ingresos por operaciones presupuestales y no presupuestales, del año en curso y de años anteriores.

Este grupo se clasifica en dos clases que son las que se utilizan para recibir los registros de las operaciones del conjunto de ingresos presupuestales y no presupuestales del gobierno federal, y son las siguientes:

Presupuestados
No presupuestados

Presupuestados.- Esta clase se utilizan para recibir registros de las operaciones presupuestales que integran la asignación de recursos del gobierno federal, autorizado por la h. Cámara del congreso de la unión.

El sistema integral de contabilidad gubernamental está conformado por cuatro subsistemas, cuyo instrumento y mecanismo de funcionamiento interrelacionado y conjunto, constituyen el modelo de operación contable para las dependencias y entidades del sector público presupuestario.

Los subsistemas de contabilidad, se clasifican en:

Subsistema de contabilidad de recaudación
Subsistema de fondos federales
Subsistema de deuda pública
Subsistema de egresos

En base a lo anterior nuestra clase - presupuestada - únicamente proviene del gasto público.

No presupuestados.- Esta clase se utiliza para recibir el registro de los recursos proveniente de distritos por servicios brindados, venta de bienes de activo fijo.

Esta clase tiene una cuenta específica, siendo beneficios diversos

Cuenta.- Identifica el registro detallado de las operaciones considerándose como beneficio y todos aquellos ingresos que reciba.

Resultados de egresos.- En este grupo se lleva el registro de los egresos por operaciones presupuestales y no presupuestales del año en curso y años anteriores.

De acuerdo con este grupo se divide en dos clases que se utilizan para recibir los registros de las operaciones del conjunto de egresos o erogaciones de los recursos financieros, y son las siguientes:

Presupuestales
No presupuestales

Presupuestales.- Esta clase se utiliza para recibir registros de las operaciones que representan las erogaciones presupuestadas o salida de recursos financieros.

La clase se divide en dos cuentas específicas de acuerdo a la necesidad que tenga la entidad sobre la clase presupuestal, y que son las siguientes:

Costo de operación de programas
Costo de operación de programas de años anteriores

Cuentas.- Identifica el registro detallado de todos los movimientos de gasto de operación de la entidad.

No presupuestales.- Esta clase se utiliza para el registro de las operaciones de gastos no predecibles.

La clase tiene únicamente una cuenta específica, ya que así lo requiere hasta el momento la entidad sobre la clase no presupuestales y esta es:

Pérdidas diversas

Cuentas.- Son los registros detallados de las operaciones, relacionadas con gastos no predecibles.

Ejemplo de la presentación del balance general

Presentación en forma de cuenta.- En esta forma se emplea una página, del lado izquierdo se anotan las clasificaciones del género, grupo, clase y cuentas específicas del activo, y del lado derecho las clasificaciones de los géneros, grupos, clases y cuentas de pasivo y la hacienda pública.

Ejercicio :

Con los datos siguientes, integrar el balance general.

- A) Nombre de la dependencia: subsecretaría x
- B) Fecha de presentación: al 31 de diciembre de x
- C) Datos del responsable de enviar la información
- D) Datos del responsable de elaborar la información

Operaciones:

- 1- Rectificación de resultados \$ 10,000.00
- 2- Cheques expedidos para pago de remuneración 2,000.00
- 3- Deudores diversos 20,000.00
- 4- Patrimonio 60,000.00
- 5- Adeudos de años anteriores 7,800.00
- 6- Cuentas por pagar 5,000.00
- 7- Deudores del erario 25,000.00
- 8- Resultados del ejercicio 15,000.00
- 9- Acreedores diversos 1,000.00
- 10- Descuentos y percepciones a favor de terceros 3,000.00
- 11- Proveedores 6,000.00
- 12- Bancos 15,000.00
- 13- Remesa de bienes muebles 1,000.00
- 14- Créditos reconocidos por cheques y remuneraciones robados o extraviados 1,500.00
- 15- Mercancías en tránsito 8,000.00
- 16- Transferencia de bienes inventariables 6,200.00
- 17- Mobiliario 3,000.00
- 18- Adeudo por arrendamiento financiero 5,000.00
- 19- Incrementos al patrimonio 7,000.00
- 20- Obras en proceso 3,000.00
- 21- Remesas de especies animales 500.00
- 22- Depósitos diversos 4,000.00

- 23- Semovientes 3,000.00
- 24- Fideicomisos 9,000.00
- 25- Inmuebles 5,000.00
- 26- Productos agrícolas y forestales 1,000.00
- 27- Patrimonio de organismo desconcentrados 7,000.00
- 28- Bienes muebles en tránsito 1,500.00
- 29- Vehículos terrestres, marítimos y aéreos 5,000.00
- 30- Remesas de productos agrícolas y forestales 500.00
- 31- Almacenes 5,000.00
- 32- Remesas de bienes de consumo 7,000.00
- 33- Otras inversiones 3,000.00
- 34- Maquinaria, herramientas y aparatos 7,000.00
- 35- Especies menores, piscícolas y de zoológico 1,000.00

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
ERARIO		ERARIO	
DEUDORES DEL ERARIO	25,000	ACUERO DE AÑOS ANTERIORES	7,000
ADMINISTRACION		ADMINISTRACION	
BANCOS	15,000	CUENTAS POR PAGAR	5,000
DEUDORES DIVERSOS	<u>20,000</u> 35,000	PROVEEDORES	6,000
INVENTARIOS		DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A	
ALMACENES	5,000	FAVOR DE TERCEROS	3,000
REMESAS DE BIENES DE CONSUMO	7,000	ACREEDORES DIVERSOS	1,000
MERCANCIAS EN TRANSITO	<u>8,000</u> <u>20,000</u> 63,000	CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO	
		DE REMUNERACIONES	<u>2,000</u> <u>17,000</u> 24,000
<u>FLU</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>	
ERARIO		ERARIO	
FIDEICOMISOS	9,000	ACUERO POR ARRENDAMIENTO	
PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCT.	7,000	FINANCIERO	5,000
OTRAS INVERSIONES	<u>3,000</u> 19,000		
BIENES MUEBLES		<u>OTROS PASIVOS</u>	
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,000	ADMINISTRACION	
VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS		DEPOSITOS DIVERSOS	<u>4,000</u> <u>9,000</u>
YAEROS	5,000	SUMA DEL PASIVO	33,000
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y			
APARATOS	7,000	HACIENDA PUBLICA	
REMESA DE BIENES MUEBLES	1,000		
BIENES MUEBLES EN TRANSITO	<u>1,500</u> 17,500	<u>PATRIMONIALES</u>	
ESPECIES ANIMALES		PATRIMONIALES	
SEMIOVENTES	3,000	PATRIMONIO	60,000
ESPECIES MENORES PISCICOLAS Y		RESULTADOS DEL EJERCICIO	15,000
DE ZOOLOGICO	1,000	RECTIFICACIONES A RESULTADOS	<u>10,000</u> 85,000
REMESA DE ESPECIES ANIMALES	<u>500</u> 4,500	MODIFICACIONES PATRIMONIALES	
BIENES AGRICOLAS Y FORESTALES		INCREMENTOS AL PATRIMONIO	7,000
PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	1,000	TRANSFERENCIA DE BIENES	
REMESA DE PRODUCTOS AGRICOLAS		INVENTARIALES	<u>6,200</u> <u>13,200</u>
Y FORESTALES	<u>500</u> 1,500		
BIENES INVUEBLES		SUMA HACIENDA PUBLICA	<u>58,200</u>
OBRAS EN PROCESO	3,000		
INVUEBLES	<u>5,000</u> <u>8,000</u> 50,500		
<u>OTROS ACTIVOS</u>			
ADMINISTRACION			
CREDITOS RECONOCIDOS POR CHEQUES			
DE REMUNERACION ROBADOS O			
EXTRAVIADOS	<u>1,500</u>		
SUMA DEL ACTIVO	<u>132,000</u>	SUMA PASIVO Y HACIENDA PUBLICA	<u>132,000</u>

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES

Al realizar el estudio y la investigación, nuestro reto fue el de proporcionar información completa de lo que en la actualidad es la Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal.

Que ahora con la modernización de la administración pública se está tratando de implementar cambios en todos los sistemas, los cuales se irán realizando de acuerdo a los programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000

La situación económica y financiera, demanda una mayor racionalidad tanto en la asignación como en el ejercicio presupuestario, y es por ello que el sistema de contabilidad actual debe de ser lo más confiable para así poder contar con la información oportuna y confiable para determinar las acciones a seguir con bases firmes para la toma de decisiones.

La Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al análisis y al estudio realizado debe cumplir con lo siguiente :

- A) En la planeación, que mida las aplicaciones efectuadas del gasto público para facilitar la instrumentación de las decisiones de política económica.
- B) En la programación, el de identificar de manera homogénea y clara, por medio de los conceptos de gasto, los diversos insumos y recursos humanos, materiales y financieros.
- C) En la presupuestación, el contabilizar los recursos utilizados. A su vez, que sirvan de base para las etapas de control y evaluación del ejercicio del gasto.

Debido a la información que se analiza esta debe ser clara y precisa, para efectos de la integración de la cuenta pública, el reconocimiento de los gastos presupuestados por el Distrito Federal así como la aplicación de aquellos que se van a ejercicios posteriores y es importante que se tenga un registro confiable así como la identificación de las transacciones realizadas entre las entidades de la administración pública y los sectores privados para poder determinar si los fines de los presupuestos asignados son los adecuados para las actividades que realiza cada entidad conforme a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000.

Con el debido control de la Contabilidad Gubernamental del Distrito Federal se puede obtener información confiable para poder elevar la eficiencia en la asignación del gasto público para poder mantener un equilibrio presupuestal, logrando una mejor estrategia financiera en la aplicación del presupuesto.

De igual forma, manifiesta el verdadero sentir de reconocer las actividades reales de las erogaciones efectivas del mismo.

Estas deben de controlarse diariamente para presentar información para la toma de decisiones; sin embargo en la práctica profesional no es así ya que solo ésta se utiliza para el reconocimiento histórico de lo que fue y seguirá pasando.

Esta es una crítica sana ya que el reflejo de las cifras contables es y será el espejo de la actuación de los funcionarios que integran dicho gobierno. Compete a los contadores de las nuevas generaciones cambiar este enfoque, para recalzar nuestra posición y permitir que las cifras sean razonables, validas, veridicas y oportunamente realistas.

ANEXO "A"
TERMINOLOGÍA.

TERMINOLOGÍA PRESUPUESTARIA

Este glosario tiene por objeto facilitar, la interpretación, el uso y la aplicación adecuada de los términos relacionados con la materia presupuestal, en el nivel global, sectorial, institucional y regional. Está conformado con la misma estructura de un diccionario y los términos que comprende se relacionan con las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de ingresos y egresos del distrito federal.

A

ACTIVO.- Total de bienes materiales, créditos y derechos de una persona, de una sociedad, de una corporación, de una asociación, de una entidad o de una empresa.

ACTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- Representan los valores de operación que son de índole presupuestal y en su mayoría se trata de cuentas de control sobre el manejo de fondos.

ACTIVO DE BIENES DE INVENTARIO.- Representa los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del gobierno federal, destinados al servicio público.

ACTIVO DE ERARIO.- Representa las inversiones que realiza el gobierno y los bienes que son susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de la ley de ingresos de la federación.

AMORTIZACIÓN.- Erogación que se destina al pago a extinción de una carga a una deuda contraída por la entidad.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.- Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio a contrato.

AMORTIZACIÓN DEL PASIVO CIRCULANTE.- Erogación que implica el pago total o parcial de adeudos contraídos con ejercicios fiscales anteriores.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.- Aumento que se realiza a las asignaciones originales de una clave presupuestaria ya existente, la cual puede ser líquida o compensada.

COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD.- Erogaciones adicionales que se autorizan para cubrir durante el año siguiente, un gasto que se efectuó durante una fracción del año en curso.

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.- Órgano técnico de la h. Cámara de diputados que tiene a su cargo la revisión de la cuenta de la hacienda pública federal y la del departamento del distrito federal.

CONTROL PRESUPUESTARIO.- Etapas del proceso presupuestario que consiste en el registro de las operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestal, afín de verificar y valorar las acciones y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente.

COSTO-BENEFICIO.- Coeficiente de evaluación que relaciona las utilidades con el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados o el beneficio generado.

D

DÉFICIT.- Diferencia negativa que resulta de la comparación entre los ingresos y egresos de las entidades del sector público.

DEUDA PÚBLICA.- Suma de las obligaciones insolutas del sector público derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos sobre el crédito de la nación.

DEUDA PÚBLICA EXTERNA.- Suma de las obligaciones a cargo del sector público con acreditantes extranjeros y pagadera en el exterior, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago implica salidas de divisas del país.

DEUDA PÚBLICA INTERNA.- Suma de las obligaciones contraídas por el sector público con acreditantes nacionales y pagadera en el interior del país en moneda nacional. Su pago no implica salidas de divisas.

E

ECONOMÍA PRESUPUESTARIA.- Remanente de gasto público que no fue ejercido durante un determinado ejercicio fiscal, a diferencia positiva entre la asignación definitiva y el gasto ejercido.

EGRESOS.- Erogación a salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicios recibido o por algún otro concepto.

EGRESOS VIRTUALES.- Movimiento erogaciones compensadas con ingresos que se registran contablemente, sin que haya una erogación que afecte las cuentas bancarias de la administración pública federal..

EJERCICIO REAL.- Suma de las erogaciones realizadas contra órdenes de pago y otros documentos presupuestarios en un determinado periodo de tiempo.

EMPRÉSTITO.- Recursos de origen interno que recibe el gobierno federal, el cual se formaliza a través de contratos, certificados o documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario.

G

GASTO.- Erogación que lleva acabo las entidades del sector público para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

GASTO ASIGNABLE POR PROGRAMAS.- Erogación que, por su naturaleza, se aplica o identifica con cada una de los programas del presupuesto de egresos de la federación.

GASTO CORRIENTE.- Erogación de bienes, servicios y otros gastos diversos que para entender la operación permanente y de regular sus unidades productoras de bienes y servicios realizan as entidades de la administración pública federal.

GASTO DE CAPITAL.- Erogación de bienes, servicios y otros gastos destinados a incrementar la capacidad de operaciones administrativas o productivas de la entidad de la administración pública federal, los cuales se reflejan en un incrementos de los activos fijos patrimoniales o de capital.

GASTO DEVENGABLE.- Es el gasto real o virtual cuyo registro se efectúa en el momento de realizar las operaciones de bienes y servicios que se adquieren y que efectúa los resultados financieros de una entidad, aún cuando el pago sea anterior o posterior al ejercicio.

GASTO DEVENGADO.- Son los momento de afectación del gasto, a partir de la asignación presupuestaria determinada por la S.P.P., Los cuales implica un compromiso u obligación a cubrir por concepto de bienes y servicios aún cuando la recepción, consumo o pago sea anterior o posterior a dichos compromisos o afectaciones.

I

IMPUESTO.- Tribuciones en dinero o en especie que el estado fija unilateralmente y con carácter general y obligatorio a todas aquellas personas físicas o morales, así como agrupaciones cuya situación coincida con la que las leyes señalen como un hecho generador de un crédito fiscal.

INVERSIÓN PÚBLICA.- Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos des centralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar mejorar el patrimonio nacional.

L

LIBERACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO.- Acción que consiste en la minimización, en su caso, la eliminación total de los trámites administrativos previas a la ejecución del presupuesto de las entidades de la administración pública federal.

LIQUIDEZ.- Disposición inmediata de fondos financieros para hacer frente a pagos o a otro tipo de egresos u obligaciones de una institución.

M

MINISTRACIÓN DE FONDOS.- Entrega de recursos presupuestarios que la tesorería de la federación otorga a las oficinas pagadoras autorizadas para tal efecto y no incorporadas al sistema bancario.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Cambio a las claves, descripciones y/o asignaciones que alteran la estructura programática y financiera del presupuesto de egresos de la federación.

MOVIMIENTO DEVENGADO.- Importe de las operaciones efectuadas o comprometidas que se registran en la contabilidad financiera, aunque no se realice transacciones en efectivo o pago en efectivo.

N

NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA.- Conjunto de normas, lineamientos, procedimientos y sistemas establecidos por la SPP que deberán ser aplicados por las entidades de la administración pública federal en materia de gasto público.

O

OPERACIONES COMPENSADAS.- Movimientos que si bien constituyen un ingreso monetario, les corresponde simultáneamente un egreso por el mismo monto, estableciéndose una relación compensatoria entre ambas.

OPERACIONES VIRTUALES.- Movimientos que no constituyen una entrega o recepción real de recursos monetarios.

ORGANISMOS CENTRALIZADOS.- Son los que auxilian al presidente de la república en el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativos encomendados al poder ejecutivo de la unión.

ORGANISMO DESCENTRALIZADOS.- Su objetivo, y fin es la presentación de un servicio público o social, la explotación de bienes a recursos propiedad de la nación, la investigación científica y tecnológica y la obtención a aplicación de recursos para fines de asistencia a seguridad social.

P

POLÍTICA CREDITICIA.- Instrumento de regulación del estado, destinado a orientar y dirigir el crédito a los sectores económicos prioritarios para el desarrollo del país.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA.- Instrumento de regulación de los niveles de ingreso y gasto del gobierno encaminado a lograr los objetivos económicos y sociales del país a través de una equitativa distribución de los mismos.

PRESUPUESTO.- Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.

PRESUPUESTO BASE CERO.- Técnica presupuestaria que basa su funcionamiento en la definición de paquetes de decisión para seleccionar las alternativas de acción más viables.

PRESUPUESTO EJERCIDO.- Pago del importe de las obligaciones a cargo del gobierno federal mediante el registro ordenado por la SPP de los documentos justificados respectivos.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.- Conceptos fundamentales de validez general a los que se circunscriben las acciones del proceso presupuestario en su conjunto.

PROCESO PRESUPUESTARIO.- Conjunto de etapas continuas, dinámicas, flexibles e interrelacionadas a través de las cuales se expresan las dimensiones físicas y financieras del gasto público; éstas etapas son: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.- Proceso a través del cual se transforman los objetivos y metas y metas de largo y mediano plazo de los planes nacionales, en objetivos y metas de corto plazo, agrupando actividades a fines y coherentes de realización inmediata en programas específicos de acción asignándoles recursos, tiempos, responsables y lugares de ejecución.

R

RECURSOS PRESUPUESTARIOS.- Asignaciones consignadas en el presupuesto de egresos de la federación destinados al desarrollo de las actividades necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestos por las entidades para un período determinado.

REGISTRO PRESUPUESTARIO.- Asiento contable que se realiza con respecto a la utilización de los recursos financieros asignados..

S

SUBSIDIO.- Transferencias que otorga el gobierno federal a unidades públicas o privadas productoras de bienes o servicios, con el objeto de influir en el nivel de precios de ciertos artículos básicos o estratégicos que de manera formal son asignados de gasto corriente; estos se pueden clasificar en subsidios compensados y subsidios reales.

T

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Son las asignaciones que el gobierno federal destina, a través de ayudas o subsidios a otros sectores, con el objeto de realizar gastos destinados al bienestar, elevando el nivel de vida de determinados grupos de población.

TRANSFERENCIA DE CAPITAL.- Asignaciones que el gobierno federal destina a las entidades para estatales o instituciones privadas a través de ayudas o aportaciones para realizar obras públicas, incrementar el capital social y cubrir la amortización del pasivo.

TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS.- Asignaciones que financian actividades que son propias del gobierno federal, aunque sean realizadas por otros organismos o instituciones, lo cual significa que esas actividades de no realizar por esas entidades serían llevadas a cabo por el propio gobierno federal, con cargos directamente a su presupuesto.

U

UNIDAD PRESUPUESTARIA.- Elemento de la clave presupuestaria que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

UNIDAD PRESUPUESTARIA.- Elemento de la clave presupuestaria que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

ANEXO "B"
UNIDADES DE MEDIDA.

UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO

CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA
001	ACUERDO	022	BARRIL-DIA	043	CONCESION
002	ADULTO	023	BASE MILITAR	044	CONCILIACION
003	AERONAVE	024	BECA	045	CONFINAMIENTO CONTROLADO
004	AEROPISTA	025	BIBLIOTECA	046	CONSULADO
005	AEREOPUERTO	026	BODEGA	047	CONSULTA
006	AGRUPACION	027	BOLETO	048	CONSULTORIO
007	ALUMNO	028	CABEZA	049	CONTRIBUYENTE
008	ANEXO	029	CAJON	050	CONVENIO
009	ANUNCIO	030	CAMA	051	COOPERATIVA
010	APROBACION	031	CAMPAÑA	052	CORTOMETRAJE
011	ARBOL	032	CARRO	053	CREDITO
012	ARTICULO	033	CARROCERIA	054	CUARTO
013	ASTILLERO	034	CARTA URBANA	055	CURSO
014	ASUNTO	035	CASETA	056	DECRETO
015	AUDITORIA	036	CATASTRO	057	DELEGACION
016	AULA	037	CENTRO	058	DEPENDENCIA
017	AUTOVIA	038	CERTIFICADO	059	DEPORTISTA
018	AVE	039	CLINICA	060	DERECHOHABIENTE
019	BANCO DE DATOS	040	COLMENA	061	DICTAMEN
020	BARCO	041	COLONIA	062	DISPOSICION
021	BARRIL	042	COMUNIDAD		

UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO

CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA
063	DOCUMENTO	083	EVENTO	103	HOSPITAL
064	DOCUMENTO VALOR	084	EXAMEN	104	IMPRESO
065	DOSIS	085	EXPEDIENTE	105	INFORME
066	EGRESO HOSPITALARIO	086	FAMILIA	106	INMUEBLE
067	EJEMPLAR	087	FIANZA	107	INSPECCION
068	EJIDO	088	FRACCION ARANCELARIA	108	INSTITUCION
069	EMBAJADA	089	FUMIGACION	109	INVERNADERO
070	EMBARCACION	090	GIGAWATT	110	INVESTIGACION
071	EMPLEO	091	GIGAWATT-HORA	111	JOVEN
072	EMPRESA	092	GRANJA	112	JUICIO
073	ENTIDAD	093	GRUPO MARGINADO	113	KILOGRAMO
074	EQUIPO	094	GUIA	114	KILOMETRO
075	ESCOLLERA	095	HECTAREA	115	KILOMETRO CUADRADO
076	ESCUELA	096	HORA-CLASE	116	KILOWATT
077	ESPECIE	097	HORA-HOMBRE	117	LABORATORIO
078	ESTABLECIMIENTO	098	HORA-INVESTIGACION	118	LEY
079	ESTACION	099	HORA-MAQUINA	119	LITRO
080	ESTAMPILLA	100	HORA-RADIO	120	LITRO-DIA
081	ESTRUCTURA	101	HORA-TELEVISION	121	LOCALIDAD
082	ESTUDIO	102	HORA-VUELO	122	LOCOMOTORA

UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO

CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA
123	LOTE	142	MONUMENTO	162	PERSONA
124	MANUAL	143	MUESTRA	163	PIE CUBICO
125	MAPA	144	MUSEO	164	PIE TABLA
126	MAQUINA	145	NIÑO	165	PIEZA
127	MEGAVOLT-AMPERES	146	NUCLEO AGRARIO	166	PLAN
128	MEGAWATT	147	OBRA	167	PLANTA
129	MEGAWATT-HORA	148	OFICINA	168	PORCIENTO
130	MENSAJE	149	ONZA	169	POSICION DE ATRAQUE
131	MERCADO	150	ONZA TROY	170	POZO
132	METRO	151	OPERACION	171	PRESA
133	METRO CUADRADO	152	PACA	172	PROFESOR
134	METRO CUBICO	153	PACIENTE	173	PROGRAMA
135	METRO CUBICO-DIA	154	PAGO	174	PROTOCOLO
136	METRO CUBICO-SE GUNDO	155	PANTEON	175	PROTOTIPO
137	MILLA NAUTICA	156	PAQUETE	176	PROYECTO
138	MILLA NAUTICA CUADRADA	157	PARCELA	177	PUENTE
139	MILLONES DE PESOS	158	PASAJERO/ KILOMETRO	178	PUERTO
140	MILLONES DE PIES CUBICOS-DIA	159	PEDIDO	179	QUINTAL
141	MOLINO	160	PELICULA	180	RACION
		161	PERMISO	181	RADAR

UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO

CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA
182	REFUGIO	203	VACUNA		
183	REGISTRO	204	VEHICULO		
184	REGLAMENTO	205	VIVERO		
185	RELLENO SANITARIO	206	VIVIENDA		
186	REPORTAJE	207	VUELO		
187	REPRESENTACION	208	ZONA ARQUEOLOGICA		
188	REQUISICION				
189	RESOLUCION				
190	RUTA				
191	SECUESTRO				
192	SENTENCIA				
193	SEÑAL				
194	SISTEMA				
195	SORTEO				
196	SUBASTA				
197	TALLER				
198	TELEAULA				
199	TONELADA				
200	TONELADA-DIA				
201	TONELADA-KILOMETRO				
202	TRABAJADOR				

BIBLIOGRAFÍA

- **CEPAL. EL PRESUPUESTO COMO INSTRUMENTO PARA LA PROGRAMACION DEL DESARROLLO ECONOMICO.**
- **AMADO, ANTONIO. METODOLOGÍA DE PRESUPUESTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SUS PARTES COMPONENTES. 1995**
- **DEL RIO, CRISTOBAL. EL PRESUPUESTO. EDITORIAL ECASA. MEXICO 1994**
- **STEVES, WALTER. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO. EDITORIAL DIANA. MEXICO 1995**
- **VAZQUEZ, FRANCISCO. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL SECTOR PUBLICO EN MEXICO. UNAM 1979**
- **SECRETARÍA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION Y DEMOCRATICO. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995 - 2000**
- **NACIONES UNIDAS. SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION. MEXICO 1996**
- **CONTRALORIA GENERAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CURSO DE AUDITORIA FINANCIERA**
- **LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA**
- **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**
- **LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION**
- **LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL**

- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
- EL ABC DE LAS CUENTAS PUBLICAS. EDITORIAL ECASA
- HERNANDEZ S., JUAN. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO. UNAM 1990